BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Buenos Aires, Jueves 5 de Noviembre de 1914

AÑO XXII NÚM. 6245

AVISO

Se avisa a los Señores abonados que se encuentra a su disposición los índices del Boletín Oficial correspondientes al año 1913 y los que corresponden al corriente año, hasta el mes de Septiembre inclusive, los que serán entregados en esta Administración de 1 a 4.30 p. m. los días hábiles.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 (Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Se aprueban varios contratos (página 85).

Dirección General de Correos y Telégafos.— Incineración de Boletines de Encomiendas inutilizados (página 85).

Policía de la Capital—Nombramiento de Médico [página 85].

Policía de la Capital — Licitación autorizada (página 85).

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital—Fallo confirmado (página 85).

Aduana de la Capital—Propuestas aceptadas (página 85).

Aduana de la Capital — Licitación aprobada (página 86).

Aduana de la Capital—Medidas tendientes a facilitar la recepción de las cargas que conducen los transportes de la Armada (página 86].

Aduana del Rosario—Fallo reformado (página 86).

Barrios y Diaz de, Virar—Solicitud denegada (página 86).

Balzarini Carlos—Causa fiscal [página 86].

Dirección General del Puerto de Buenos Aires—Transferencia de una suma [página 86].

Debussy y Feuillan—Solicitud denegada (página 86).

Dyckerhoff y Widmann S. A. y F. H. Schmidt - Solicitud denegada (página 86).

Empresa West India Oil Company.—Habilitación de un paraje para descarga de materiales (página 86).

Empresa del Ferrocarril Este Argentino. — Exención del pago de haberes de un guarda (página 86).

Ernesto A. Bunge y J. Born - Arrendamiento de terreno (página 87).

Ferrocarril del Sud—Transferencia de un motor (página 87).

Ministerio de Marina—Medidas adoptadas en el despacho de artículos destinados a radiotelegrafía (página 87).

Nombramiento (página 87).

Nombramiento (página 87).

Pertini Angel—Solicitud denegada (página 87).

Renuncia y nombramiento (página 87).

Renuncias, separaciones y nombramientos [página 87].

Sociedad Anónima La Blanca — Concesión sin efecto [página 87].

Sandoval Eduardo—Causa fiscal [página 87].

Varela y González—Solicitud denegada [página 87].

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Traslación de un galpón en la estación Tigre y construcción de un desvío (página 87).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Se rechaza la certificación pedida por la empresa constructora del Nuevo Puerto de la Capital (página 87).

Dirección Obras Sanitarias de la Nación—Nueva imputación de la suma acordada por los gastos de la Comisión investigadora [página 88].

Dirección General de Puentes y Caminos—Pavimentación de las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital [página 88].

Dirección General de Puentes y Caminos—Pavimentación de las calles Méjico y Azopardo, frente a la Escuela Industrial de la Nación [página 88].

Dirección General de Puentes y Caminos—Pavimentación del acceso Sud del puente provisional sobre el Riachuelo en la Avenida Sáenz (página 88).

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública Biblioteca Nacional, Depósito Legal, Ley Nº 7092—Lista numérica de las obras depositadas durante el mes de Octubre de 1914.—Boletín Militar.—Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.—LA RECAUDACIÓN DE AYER: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Tipo de oro.—Avisos y licitaciones.

Ministerio del Interior

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Se aprueban varios contratos.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1914.

Vistos los expedientes adjuntos, relativos a contratos celebrados «ad referéndum» por la Dirección General de Correos y Telégrafos, para el transporte de la correspondencia y alquiler de locales con destino a oficinas de su dependencia; atentas las informaciones producidas por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los adjuntos contratos celebrados «ad referéndum» por la Dirección General de Correos y Telégrafos, y:

a) Don Martín Zubillaga, para el arrendamiento de la casa de su propiedad sita en «Lincoln» (Distrito 3º, Mercedes), donde funciona la oficina de la localidad, por el término de tres años, a contar desde el 28 de Agosto ppdo., mediante el alquiler mensual de noventa y cinco pesos ($ 95) moneda nacional, por los meses que restan del año en curso, y desde esta fecha hasta la expiración de dicho convenio, ciento diez pesos ($ 110 m/n) de igual moneda, (Exp. Nº 11689-C-914).

b) Don Basilio de la Vega, para la ejecución del servicio de transporte de la correspondencia entre «Aimogasta» y «Pinchas», por el término de tres años, a contar desde el 4 de Agosto ppdo., mediante la retribución mensual de ciento catorce pesos moneda nacional ($ 114 m/n), (Exp. número 11734-C-914).

c) Don Antonio Duche, por el arrendamiento de la casa de su propiedad sita en «General Paz» (Distrito 2º, La Plata), donde funciona la oficina de la localidad, por el término de tres años con opción a cinco para la Repartición, a contar desde el 8 de Septiembre del año ppdo., mediante el alquiler mensual de ochenta y cinco pesos ($5) moneda nacional, (Exp. Nº 12033-C-914).

d) Don Edecio Andrada, para la ejecución del servicio de transporte local de la correspondencia, entre «La Ramada» y «Buruyacú», por el término de tres años, a contar desde el 14 de Septiembre ppdo., mediante la retribución mensual de noventa pesos (90) moneda nacional, (Exp. número 12591-C-914).

e) Don Salvador de la Colina, por el arrendamiento de la casa de su propiedad sita en esta Capital, calle Méjico Nº 1088, para la sucursal Nº 24 (B) de la Repartición, por el término de tres años, a contar desde la fecha de su ocupación, mediante el alquiler mensual de trescientos pesos ($ 300) moneda nacional, (Expediente Nº 12592-C-914).

f) Don Egidio Bertoli, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre «San José del Rincón» y «San Javier», por el término de tres años, a contar desde el 1º de Septiembre último, mediante la retribución mensual de trescientos treinta pesos ($ 330) moneda nacional, (Expediente Nº 12593-C-914).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y fecho, pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTIZ.

Dirección General de Correos y Telégrafos. — Incineración de «Boletines de Encomiendas» inutilizados.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1914.

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita autorización para incinerar «Boletines de Encomiendas» inutilizados.

Atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Correos y Telégrafos para incinerar, con intervención de un Contador Fiscal de la Contaduría General, «Boletines de Encomiendas» inutilizados, por un valor de un mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.200 m/n).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior; fecho, archívese.

PLAZA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Policía de la Capital. — Nombramiento de Médico

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1914.

El Presidente Provisorio del Senado Nacional, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Médico de la Policía de la Capital, al Dr. Salvador Maciá (hijo), en reemplazo del Dr. Rodolfo Posse, que fué jubilado.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
MIGUEL S. ORTÍZ.

Policía de la Capital. — Licitación autorizada

Buenos Aires, Octubre 30 de 1914.

Vista la precedente nota de la Policía de la Capital; y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

RESUELVE:

Art. 1º Autorízase al Departamento de Policía de la Capital para sacar a licitación pública, por trimestres, durante el año próximo de 1915, la provisión de forraje para mantenimiento de las caballadas. Dichas licitaciones se anunciarán por avisos fijados en la Bolsa de Cereales y publicados en el Boletín Oficial.

Art. 2º Queda facultado el Departamento de Policía de la Capital, para resolver sobre el resultado de cada licitación, haciendo las adjudicaciones correspondientes o adquiriendo administrativamente el forraje necesario, cuando los precios ofrecidos en cada licitación que tenga lugar no resulten convenientes para los intereses del fisco. En todo caso comunicará al Ministerio del Interior los precios aceptados y los antecedentes de las licitaciones realizadas.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ENRIQUE CARBÓ. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — HORACIO CALDERÓN.—M. MOYANO.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital. — Fallo confirmado

Buenos Aires, Octubre 29 de 1914.

Vista la apelación deducida por el Sr. Carlos Colombo, del fallo de la Aduana de la Capital, que impone una multa igual al valor de 180 kilos café, que excedieron sobre la cantidad declarada en el manifiesto Nº 124.851; atento lo actuado, oído el Sr. Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de acuerdo con la declaración contenida en el manifiesto de despacho, se han liquidado los derechos por 8820 kilos café.

Que en el acto de la verificación, ha resultado un exceso de 180 kilos sobre lo manifestado y pagado.

Que por lo tanto se ha incurrido en la pena de falsa declaración en la cantidad del artículo, y para establecer si élla está o no dentro de la tolerancia, es indispensable atenerse a lo que resulta de la liquidación practicada; de acuerdo con lo expresado en el documento en que se estableció el aforo.

Que por lo tanto, la Aduana ha procedido con arreglo al Art. 128 de las Ordenanzas de Aduana, al aplicar la multa, desde que 180 kilos exceden del 2 o/o sobre los 8820 que se declararon,

SE RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Aduana de la Capital. — Propuestas aceptadas

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que da cuenta del resultado de la licitación practicada para la provisión de materiales y útiles destinados a la imprenta del Resguardo; atento lo informado, y

Considerando:

Que es conveniente adjudicar a cada proponente la provisión de aquellos artículos que ofrecen mayores ventajas por sus calidades y precios,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase las siguientes propuestas para la provisión de materiales y útiles destinados a la imprenta de la Aduana de la Capital:

a) De los Sres. Gilchrist y Compañía, los artículos detallados a fojas 46 vuelta, por la suma de ($ 6.448,22 m/n) seis mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con veintidós centavos moneda nacional.

b) De los Sres. Curt, Berger y Cía., los artículos enumerados a

fojas 46 vuelta, 47 y 47 vuelta, por la cantidad de ($ 6.058,46 m/n) seis mil cincuenta y ocho pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional.

c) De los Sres. Hoffmann y Stocker, los papeles y tarjetas mencionados a fojas 48, por la suma de ($ 964,43 m/n) novecientos sesenta y cuatro pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional.

d) Del Sr. J. A. Wheatley, los artículos detallados a fojas 48, por la suma de ($ 80,56 m/n) ochenta pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional.

Art. 2º Autorízase a la Aduana de la Capital, para invertir la suma de ($ 1.200 m/n) un mil doscientos pesos moneda nacional, en gastos imprevistos, y la de ($ 6.300 m/n) seis mil trescientos pesos de la misma moneda, en jornales de los operarios con que debe ser reforzado el personal permanente de la Imprenta.

Art. 3º La Aduana de la Capital exigirá la reposición del sellado correspondiente a las propuestas presentadas y un depósito de garantía que represente el (6 o/o) seis por ciento del importe de las que se acepten.

Art. 4º La suma de ($ 21.051,67 m/n) veintiún mil cincuenta y un pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, a que asciende el importe de la erogación que se autoriza, será imputada al Item 78, Inciso 14, Anexo D del Presupuesto en vigor.

Art. 5º La Contaduría General tomará nota de las bonificaciones ofrecidas por los proponentes para deducirlas al efectuar la liquidación de las respectivas facturas.

Art. 6º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PLAZA. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ANGEL P. ALLARIA. — TOMÁS R. CULLEN. — HORACIO CALDERÓN. — MANUEL MOYANO. — J. P. SÁENZ VALIENTE.

Aduana de la Capital. — Licitación aprobada

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Visto este expediente, en el que la Aduana de la Capital comunica el resultado de la licitación practicada para la provisión de los libros que ha de necesitar dicha repartición en el ejercicio de 1915, y que fué autorizada por el Ministerio de Hacienda en Junio 22 y Julio 21 ppdos.; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que de las propuestas presentadas ninguna es aceptable por completo, por lo que es menester subdividir la provisión y adjudicarla entre las casas que ofrecen los artículos en condiciones favorables,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación llevada a cabo por la Aduana de la Capital, con el objeto expresado en el preámbulo; y acéptase las propuestas presentadas por las siguientes casas, las que deberán proveer los artículos que se expresan:

Compañía Sud Americana de Billetes de Banco. — Se le adjudican los libros detallados en las planillas corrientes de fojas 108 a fojas 109, por la suma de pesos 5.692,00 moneda nacional.

Sres. Landreau y Rosenblum. — Idem., ídem., planillas corrientes de fojas 110 a fojas 114, por la suma de pesos 4.330,00 moneda nacional.

Sres. Flaiban y Camilloni. — Idem., ídem., planillas corrientes de fojas 115 a fojas 120, por la suma de pesos 8.417,50 moneda nacional.

Compañía General de Fósforos. — Idem., ídem., planillas corrientes de fojas 121 a fojas 124, por la suma de pesos 11.714,20 moneda nacional. — Total, pesos 30.153,70 moneda nacional.

Art. 2º La expresada suma de ($ 30.153,70 m/n) treinta mil ciento cincuenta y tres pesos con setenta centavos moneda nacional de curso legal, se imputará al Item 80, Inciso 14, Anexo D, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda y pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

PLAZA. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — JOSÉ LUIS MURATURE. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — TOMÁS R. CULLEN. — HORACIO CALDERÓN. — ANGEL P. ALLARIA. — M. MOYANO.

Aduana de la Capital. — Medidas tendientes a facilitar la recepción de las cargas que conducen los transportes de la Armada.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Vista la nota de la Aduana de la Capital, en la que se propone la adopción de medidas tendientes a facilitar la recepción de las cargas que conducen los transportes de la Armada; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que las medidas indicadas por la Aduana de la Capital consultan los intereses fiscales y tienden a salvar los inconvenientes que suelen producirse, lo que redundará en beneficio del público y de la Administración,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Los transportes de la Armada Nacional, cuando realicen operaciones comerciales, quedan sujetos a la siguiente reglamentación:

1º Individualización total del cargamento, con especificación de marcas, números y géneros de mercancías, en un manifiesto de carga firmado por el Comandante del transporte, visado por el Cónsul en el puerto de embarque, que deberá entregarse a la Aduana dentro de las cuarenta y ocho horas de la entrada del buque.

2º Expedición de los boletos o conocimientos también firmados por el Comandante por partida de artículos que se manifiesten con la misma marca y consignación, para con estos documentos autorizar los despachos a plaza.

3º Obligación por parte del Comandante de incorporar a la relación del cargamento los efectos de o para uso particular que trajera la tripulación del buque, como así también, todos aquellos artículos que condujera el transporte para los Jefes de la Armada, con expedición de boletas o conocimientos hechos a nombre del propietario de la mercancía.

4º Obligación, por parte del Comandante, de dirigir copia fiel del manifiesto entregado a la Aduana, al Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, para que una vez compulsado el conocimiento de las cargas conducidas y con el visto bueno de esta repartición, se remita dicho duplicado a la Aduana, como único control.

5º Las Aduanas darán cuenta al Ministerio de Hacienda, por nota reservada, de todas las diferencias que llegaren a comprobar, tanto en los documentos como en las cargas.

Art. 2º Comuníquese y archívese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Aduana del Rosario. — Fallo reformado

Buenos Aires, Octubre 29 de 1914.

Vista la apelación deducida por el Sr. J. C. Lea, del fallo de la Aduana del Rosario, que le impone una multa igual al valor de cuatro rollos de cabo manila, los que resultaron faltar en el rancho del vapor «Petritzes»; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que la falta de los 4 rollos de que se trata está comprobada, no pudiendo considerarse compensada con los cabos viejos liados en forma de rollos, ya que se trata de artículos en uso, cuya declaración no es necesaria.

Que, por lo que se refiere a la pena impuesta, corresponde la de pesos 20 oro sellado por cada rollo, adjudicable al Fisco, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 497 y correspondientes a las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Refórmase el fallo apelado, imponiéndose una multa igual a pesos 20 oro sellado por cada bulto, adjudicable al Fisco.

Pase a la Aduana del Rosario, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Barrios y Díaz de Virar. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 29 de 1914.

Vista la presentación de los señores Barrios y Díaz de Virar, en la que piden devolución de lo abonado por multa de 5 o/o y recargo de almacenaje, correspondiente a una partida de cuero; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el presente reclamo no tiene razón de ser, desde que, aún admitiendo la defensa de los interesados, consistente en que los treinta días deben contarse desde la presentación del manifiesto, el retiro de la mercadería se ha producido fuera del término legal, haciéndose pasible de la sanción contenida en el Art. ... de la Ley número 8878,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Balzarini Carlos. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

De conformidad con lo pedido por la Administración General de Impuestos Internos, en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Mendoza, para que en representación del Fisco, inicie las acciones del caso contra el Sr. Carlos Balzarini, hasta obtener el pago de la suma de ($ 66 m/n) sesenta y seis pesos moneda nacional, que adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, en concepto de impuesto y multa sobre alcoholes, según resolución de la referida Administración, de fecha Julio 28 del año en curso.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, etc.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Dirección General del Puerto de Buenos Aires. — Transferencia de una suma

Buenos Aires, Octubre 28 de 1914.

Vista la nota de la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, en la que solicita se le autorice para transferir la suma de pesos 5.000 moneda nacional depositada por la Compañía Italo Argentina de Electricidad, en el Banco de la Nación Argentina en le cuenta «Receptoría» a la cuenta «Garantías de Licitación», y

Considerando:

Que de lo informado por la Contaduría General se infiere que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

SE RESUELVE:

Concédese la autorización que se solicita.

Pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Debussy y Feuillan. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 29 de 1914.

Vista la presentación de los señores Debussy y Feuillan, en la que piden se reconsidere la resolución de Septiembre 26 ppdo., que no hacía lugar al pedido de exoneración de multa por demora en la presentación de documentos, y

Considerando:

Que no han variado las circunstancias que fundaron la resolución de que se recurre,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Dyckerhoff y Widmann S. A. y F. H. Schmidt. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 29 de 1914.

Vista la presentación de los señores Dyckerhoff y Widmann S. A. y F. H. Schmidt, pidiendo se exima al vapor «Sevilla» del pago de derechos de permanencia durante el tiempo que conserve a su bordo el cemento destinado a la construcción del muro de atraque Este de la Dársena del Puerto Militar; atento lo informado, y

Considerando:

Que no es exacto el hecho de estar abarrotado el depósito de materiales como lo asevera la Empresa recurrente.

Que, por otra parte, la franquicia que se solicita no está autorizada por disposición legal alguna,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Empresa West India Oil Company. — Habilitación de un paraje para descarga de materiales.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Vista la presentación de la Empresa West India Oil Company, pidiendo se habilite con carácter de intermitente para la descarga de materiales de construcción el paraje situado en la ribera del río Paraná de las Palmas, en el cual construirá un muelle y depósito y tanque para petróleo; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que para la ejecución de las obras que por Decreto de fecha 12 de Septiembre último está autorizada a efectuar la Empresa recurrente, es conveniente conceder la habilitación que se solicita, como asimismo facultar a la Receptoría de Campana para despachar los materiales de construcción,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Receptoría de Campana para despachar los materiales destinados exclusivamente a la construcción del muelle, depósitos y tanques para petróleo a que se refiere el Decreto de fecha 12 de Septiembre último.

Art. 2º Habilítase con carácter de intermitente, en las condiciones establecidas en los Decretos de 29 de Julio de 1897 y 14 de Julio del corriente año, el paraje en el cual se descarguen los materiales antes mencionados.

Art. 3º Comuníquese, y pase a la Receptoría de Campana, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino. — Exención del pago de haberes de un Guarda.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Vista la solicitud de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, en la que pide se le exima del pago del sueldo de uno de los Guardas encargados de fiscalizar las operaciones que se efectuan por intermedio del ferry-boat en el puerto de Posadas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la disminución del tráfico de trenes internacionales por el puerto de Posadas, justifica la supresión de uno de los Guardas encargados de fiscalizar las operaciones que por ferry-boat practica la Empresa recurrente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Exímese a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino del pago de los haberes del Guarda de 3ª encargado de fiscalizar las operaciones que se realizan en el puerto de Posadas por intermedio del ferry-boat de dicha Empresa.

Art. 2º Comuníquese, tómese nota en la Oficina de Personal, Biblioteca y

Archivo del Ministerio de Hacienda y pase a la Receptoría de Posadas, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ernesto A. Bunge y J. Born. — Arrendamiento de terreno

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Vista la presentación de los señores Ernesto A. Bunge y J. Born, pidiendo se les conceda en arrendamiento una fracción de terreno en el Puerto de la Capital, para depósito de cereales; atento lo informado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en arrendamiento a los Sres. Ernesto A. Bunge y J. Born una superficie de terreno de trescientos metros cuadrados (300 mts²), ubicada en el costado Este del Dique Nº 3 del Puerto de la Capital, para depósito de cereales exclusivamente.

Art. 2º Los concesionarios abonarán desde el 30 de Septiembre último, la suma de ($ 7,20 m/n) siete pesos con veinte centavos moneda nacional por cada metro cuadrado de terreno y por año en concepto de arrendamiento, pago que efectuarán mensualmente en la Receptoría del Puerto de la Capital.

Art. 3º Los concesionarios quedan obligados a pagar el arrendamiento del terreno que se les concede hasta la fecha en que lo desocupen, de lo cual deberán dar aviso a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 4º La presente concesión reviste carácter precario y podrá ser dejada sin efecto cuando el Poder Ejecutivo lo juzgue pertinente, en cual caso los recurrentes retirarán los cereales dentro del plazo de (10) diez días, sin derecho a reclamación alguna, debiendo la Dirección General del Puerto, después de ese término, proceder al traslado de los cereales a cualquier depósito, por cuenta de los interesados y en las condiciones establecidas en el Art. 10 de la Ley 4925.

Art. 5º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Ferrocarril del Sud. — Transferencia de un motor

Buenos Aires, Octubre 28 de 1914.

Vista la presentación del Ferrocarril del Sud, en la que solicita permiso para transferir a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, un motor Diesel de 25 HP, destinado a la instrucción superior en dicho Instituto, y

Considerando:

Que, dado el destino a darse al motor de que se trata, puede permitirse la transferencia libre de derechos,

SE RESUELVE:

Concédese la transferencia que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Marina. — Medidas adoptadas en el despacho de artículos destinados a radiotelegrafía.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Vista la nota del Ministerio de Marina, en la que pide se adopten las medidas necesarias para que no se despachen los aparatos y artículos destinados a radiotelegrafía y que ellos sean detenidos en las Aduanas, hasta tanto ese Departamento resuelva lo que fuere pertinente, y

Considerando:

Que la Ley Nº 9127 en su artículo 1º, establece que «el servicio radiotelegráfico dentro del territorio de la Nación y para las comunicaciones internacionales, hasta una distancia mínima de mil kilómetros, será hecho exclusivamente por el Estado».

Que para la mejor ejecución del propósito perseguido por la ley citada, es indispensable conocer el número de aparatos de radiotelegrafía que se introduzcan al país, cómo también su poder de transmisión.

Que, además, es necesario evitar el establecimiento clandestino de estaciones radiotelegráficas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Las Aduanas de la República no darán curso a los pedidos de despacho a plaza de aparatos y artículos destinados a radiotelegrafía, cuando los manifiestos respectivos no lleven el conforme de los Ministerios del Interior y de Marina.

Art. 2º Comuníquese y archívese.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Visto lo propuesto en la nota que antecede,

SE RESUELVE:

Nómbrase Cocinero de la Policía Aduanera del Delta, dependiente de la Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre, en reemplazo de José Vila, que renunció, y con antigüedad al 22 del corriente mes, a Baltazar Rial.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Visto lo manifestado y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Nómbrase, con fecha 19 del actual, Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Isaac Pandra, que fué ascendido, a José Losino.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Pertini Angel. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 28 de 1914.

Vista la presentación del Sr. Angel Pertini, pidiendo exoneración de los derechos correspondientes a un carruaje y varios arneses que retornan del Salto a donde los remitió para presentar dos podrillos de tiro; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el recurrente, con fecha 7 del corriente mes, hizo presente a la Aduana de Concordia que el expresado coche había sido remitido al Salto para venderlo y retornaba a causa de no haberse realizado la operación.

Que de acuerdo con lo prescripto por el Art. 23 de la Ley Nº 4933, sólo pueden retornarse libre de derechos, las mercaderías de fabricación nacional que se diferencien, sin lugar a dudas, de sus similares extranjeras, lo que no sucede en el presente caso.

Que el Poder Ejecutivo carece de facultad para acordar otras franquicias que las establecidas en la Ley de Aduana o leyes especiales, (Art. 11 de la Ley Nº 4933),

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Concordia, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Renuncia y nombramiento

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto,

SE RESUELVE:

Acéptase con fecha 1º del corriente, la renuncia presentada por el Caballerizo del Corralón del Resguardo de la Aduana de la Capital, D. José Mamome, y nómbrase, en su reemplazo, con antigüedad al 21 del actual, a Salvador Palmisciano.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Renuncia, separaciones y nombramientos

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Atento lo manifestado precedentemente,

SE RESUELVE:

Acéptase, con fecha 30 de Septiembre ppdo., la renuncia interpuesta por el Guardacosta de la Policía Aduanera del Alto Uruguay, dependiente de la Aduana de Monte Caseros, Fernando P. Spelta, y nómbrase, en su reemplazo, con antigüedad al 15 del actual, a Francisco Raúl Forclaz; quedan separados de sus puestos, por faltas cometidas en el servicio, con fecha 15 del corriente, los Guardacostas Carlos Alberto Briega, Fernando Pedro Herrera y Salvador Torres; y nómbrase, en su reemplazo, con antigüedad al 16 del actual, a José Almirón, Gabriel Coré y al Marinero Ràmón Medina, respectivamente.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a Contaduría General.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Sociedad Anónima «La Blanca». — Concesión sin efecto

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

Visto la presentación de la Sociedad Anónima «La Blanca», en la que pide se deje sin efecto el Decreto de 19 de Diciembre de 1913, por el cual se le concedió en arrendamiento una fracción de terreno de 275 metros cuadrados, situado en la ribera Sud del Riachuelo; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acordar la caducidad de la referida concesión.

Que los arrendamientos deben ser abonados desde la fecha en que se otorgue la concesión hasta la de la caducidad de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de 19 de Diciembre de 1913, por el que se concedió a la Sociedad Anónima «La Blanca» una fracción de terreno en la ribera Sud del Riachuelo.

Art. 2º La referida Sociedad abonará los arrendamientos devengados hasta la fecha del presente decreto.

Art. 3º Comuníquese y pase a la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, a sus efectos.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Sandoval Eduardo. — Causa fiscal

Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.

De conformidad con lo pedido por la Contaduría General en la nota que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Fiscal del Juzgado Letrado de Misiones, para que inicie las acciones civiles que correspondan hasta obtener del Sr. Eduardo Sandoval el reintegro de la suma de ($ 130 m/n) ciento treinta pesos moneda nacional de curso legal, que adeuda al Fisco, en concepto de alquileres devengados durante los meses de Mayo y Junio del año 1913, del local ocupado por la Secretaría de Inmigración de Posadas y que no satisfizo, no obstante haberle sido girado dicho importe.

Art. 2º Comuníquese a quienes corresponda.

PLAZA.
ENRIQUE CARBÓ.

Varela y González. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Octubre 29 de 1914.

Vista la presentación de los señores Varela y González, en la que piden se les permita reembarcar, devolviéndoseles los derechos abonados, una partida de pippermint que declarada apta a su importación por la Oficina Química Nacional, fué considerada posteriormente como peligrosa para el consumo; atento los informes producidos, y,

Considerando:

Que la operación de reembarco que las Ordenanzas autorizan es para mercaderías que se encuentren depositadas no procediendo en este caso, desde que los cajones han salido de la jurisdicción fiscal,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Bahía Blanca, a sus efectos.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles. — Traslación de un galpón en la estación Tigre y construcción de un desvío.

Excmo. Señor:

Si bien no hay ninguna ley que autorice la concesión de un puerto en la terminal de ese ramal, no hay ningún inconveniente legal, si esa obra se va a construir en terreno de la Empresa en que independientemente de la concesión del ramal, se conceda el permiso precario como se ha hecho en casos análogos para la construcción de esa obra. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1914. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Octubre 29 de 1914.

Exp. Nº 2673-F-1914. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano Nº 10852, y su memoria descriptiva de acuerdo con el cual se propone la traslación de un galpón existente en su estación Tigre, para ubicarlo en la márgen derecha del río Luján, a inmediaciones del dique que es cabecera del ramal Ingeniero Maschwitz a río Luján, y la construcción de un desvío destinado al servicio de dicho galpón, y

Teniendo en cuenta que con las obras que ahora se proponen y las que se autorizaron por Decreto de Julio 20 de 1913, en virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 5597, el ensanche del dique río Luján, aprobado por Decreto de Mayo 20 de 1914, y otras instalaciones solicitadas en ese mismo sitio, vendrían a constituir un verdadero puerto en la terminal de ese ramal con la red de canales que ha construído el Gobierno de la Provincia de Buenos Aiers, y

Considerando de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, de que si bien no existe ley que autorice este puerto, no hay inconveniente legal que se oponga a su ejecución, si esas obras van a construirse en terreno de la Empresa, independientemente de la concesión del ramal citado, y siempre que este permiso se acuerde a título precario como se ha hecho en casos análogos.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano y memoria descriptiva de que se ha hecho referencia en las condiciones establecidas en el precedente considerando y autorízase con carácter precario el funcionamiento como puerto de las instalaciones efectuadas en aquél paraje por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, con sujeción a las disposiciones que dicte o dictare en lo sucesivo el Ministerio de Hacienda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOVANO.

Dirección General de Obras Hidráulicas. — Se rechaza la certificación pedida por la Empresa Constructora del Nuevo Puerto de la Capital.

Excmo. Señor:

Los interesados alegan que existe un error de carácter técnico que los perjudica en los Arts. 205 y 227 de las especificaciones de su contrato.

Este reclamo está en oposición a lo establecido en el Art. 62 de la Ley de Obras Públicas, y no pudiendo establecerse bajo ningún concepto que existe error de hecho en las especificaciones, pienso que V. E. no debe hacer lugar a lo solicitado.—Buenos Aires, Septiembre 20 de 1914. — *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Octubre 29 de 1914.

Exp. Nº 8924-P-1914. — Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva la presentación adjunta de la Empresa Constructora del Nuevo Puerto de la Capital, C. H. Walker y

Cía., Ltda., por la cual solicita la certificación de las armaduras de las vigas y las espirales que ligan las barras verticales de las columnas de los depósitos y hangares, y

Teniendo en cuenta:

Que como lo manifiesta la Dirección técnica aludida, no corresponde acceder a la certificación pedida por la Empresa, por cuanto los Arts. 235 y 227 del Pliego de Condiciones, anexo al contrato, establecen de una manera expresa y terminante que esos materiales deben ser provistos por su cuenta, por estar comprendido su costo en los precios unitarios respectivos.

Que la inclusión de dichos materiales en el cómputo métrico del contrato, no puede dar lugar a la Empresa a reclamar su certificación, toda vez que ella se ha hecho a los efectos de que figuren todos los materiales que entran en la composición de las barras para armaduras.

Por las razones expuestas y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a la certificación solicitada por la Empresa C. H. Walker y Cía., Ltda.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección Obras Sanitarias de la Nación. — Nueva imputación de la suma acordada por los gastos de la Comisión Investigadora.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1914.

Exp. Nº 16944-O-1914. — Vista la nota que antecede por la que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, manifiesta: Que la suma de 8.550 pesos moneda nacional, en que el Decreto del 12 del mes en curso, establece los gastos originados con motivo de la investigación llevada a efecto en dicha repartición, en cumplimiento del Decreto de fecha 5 de Junio del corriente año, no podrá cargarse a la partida de gastos generales por estar comprometida en su totalidad: Que en consecuencia, solicita se la autorice para imputar dicha erogación a la cuenta «Ley 6385, Dirección e Inspección», por haber sido el motivo de la investigación realizada la adquisición de los materiales destinados a las nuevas obras de saneamiento de la Capital Federal.

Considerando que no hay inconveniente en acceder a lo pedido, en mérito a las razones que se invocan por la Dirección aludida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto el Decreto de fecha 12 del mes en curso, en la parte que manda imputar el gasto de ocho mil quinientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 8.550 m/n), a la partida de Gastos Generales de la Dirección General de Obras Sanitarias de la Nación, y autorízase a la misma para transferir la imputación referida a la cuenta «Ley 6385, Dirección e Inspección».

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la mencionada Dirección, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Pavimentación de las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1914.

Exp. Nº 11331-P-1914. — Siendo conveniente efectuar por administración, parte de la pavimentación de las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital, autorizadas por la Ley número 9513, y

Considerando:

Que no obstante el llamado a licitación, por contratistas particulares, la Dirección General de Puentes y Caminos se halla en condiciones de poder ejecutar con ventaja, parte del trabajo a que se refiere la mencionada ley.

Que la conveniencia de esta forma de ejecución es notoria, sobre todo porque servirá de base comparativa para el mejor contralor del trabajo efectuado por contrato.

Que para realizar el mencionado trabajo, es necesario proveerse por licitación de los materiales, de acuerdo con lo estipulado por la Ley de Contabilidad, y que dada la urgencia del caso, es conveniente disminuir el plazo de 30 días que la misma requiere,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Puentes y Caminos, procederá a llevar a cabo administrativamente, la pavimentación de una superficie de 53.000 metros cuadrados de las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital, debiendo llamar a licitación por el término de ocho días para la provisión de los siguientes materiales necesarios para esas obras:

Adoquines, 2.600.000 de piezas.
Piedra rota, 10.590 metros cúbicos.
Arena oriental, 14,300 metros cúbicos.
Cordón en bruto, 2,230 metros lineales.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 9513.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — TOMÁS R. CULLEN. — HORACIO CALDERÓN. — JOSÉ LUIS MURATURE. — ANGEL P. ALLARIA.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Pavimentación de las calles Méjico y Azopardo, frente a la Escuela Industrial de la Nación.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1914.

Exp. Nº 2116-E-1912. — Resultando de este expediente:

Que en virtud de lo dispuesto por Decreto de 4 de Junio ppdo., la Dirección General de Puentes y Caminos, llamó a licitación pública para la ejecución de trabajos de pavimentación de las calles Méjico y Azopardo, frente a la Escuela Industrial de la Nación y de obras adicionales de los mismos, que consisten en el transporte de la tierra que provenga de las excavaciones.

Que a dicho acto se presentaron seis interesados, y estudiadas las respectivas propuestas, se ha comprobado que las correspondientes a los Sres. Juan Padró y Aníbal Carrera y Cía., no se ajustan a los requisitos establecidos en las especificaciones ni a los de la Ley de Obras Públicas, por cuya razón deben desecharse.

Que comparadas entre sí las cuatro restantes, que llenan las condiciones exigidas, aparece como más ventajosa para las obras principales, bajo del punto de vista económico, la del Sr. Aníbal Garassino, cuyo importe es de pesos 47.577,60 moneda nacional, pero si a esa cantidad se agrega la suma de pesos 11.858,60 moneda nacional, en que calcula las obras adicionales, el total de la propuesta se eleva a pesos 59.435,50 moneda nacional.

Que observando el mismo procedimiento con las demás propuestas, en realidad la más ventajosa es la de los Sres. Maqueda y Giorgi, quiénes se comprometen a efectuar las obras principales por la cantidad de pesos 49.291,40 moneda nacional, y las adicionales por pesos 1.617 moneda nacional, lo que da un total de pesos 50.908,40 moneda nacional, y

Considerando que por lo expuesto y teniendo en cuenta que los Sres. Maqueda y Giorgi han comprobado satisfactoriamente su capacidad en la ejecución de trabajos de esa naturaleza, procede declararlos adjudicatarios.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se trata y acéptase la propuesta presentada por los Sres. Maqueda y Giorgi, quiénes se comprometen a llevar a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, por la suma total de cincuenta mil novecientos ocho pesos cuarenta centavos moneda nacional (pesos 50.908,40 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 12, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA. — M. MOYANO. — ENRIQUE CARBÓ. — MIGUEL S. ORTIZ. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — JOSÉ LUIS MURATURE. — TOMÁS R. CULLEN. — ANGEL P. ALLARIA. — HORACIO CALDERÓN.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Pavimentación del acceso Sud del puente provisional sobre el Riachuelo, en la Avenida Sáenz.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1914.

Exp. Nº 5230-P-1914. — Resultando de este expediente:

Que la Dirección General de Puentes y Caminos formuló y elevó oportunamente un proyecto para la pavimentación del acceso Sud del puente provisional sobre el Riachuelo, en la Avenida Sáenz (Paso Alsina).

Que tratándose de trabajos que debían ejecutarse en jurisdicción Nacional y del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y que, por tanto, tendrían que abonarse por ambos en la proporción que correspondiere, dicho proyecto fué pasado a ese Gobierno para que manifestara su opinión.

Que al devolverlo el citado Gobierno, manifiesta por los documentos que corren agregados, que nada tiene que observar al presupuesto de los trabajos en cuestión; pero cree que pueden llevarse a cabo en condiciones más económicas para ambos Gobiernos, y propone al efecto, contribuir con todo el material pétreo, proveniente de las canteras oficiales de Sierra Chica, puesto sobre vagón en la estación Sola, para el afirmado de los terraplenes en su totalidad, así como también proporcionar 975 toneladas de piedra bruta para la defensa de los estribos del puente.

Que en virtud de tales ofrecimientos, la Dirección General de Puentes y Caminos ha modificado aquel proyecto, incluyendo en el nuevo que eleva, las defensas de los estribos del puente, trabajos que a pesar de haberse reconocido necesarios, no fueron comprendidos en el anterior, en razón de la urgencia con que aquéllos eran requeridos.

Que en tales condiciones, la contribución del Gobierno de Buenos Aires, sería equivalente a la suma de pesos 13.066,60 moneda nacional, en que se ha calculado el costo de los materiales que ofrece; correspondiendo al de la Nación hacerse cargo del pago de la mano de obra, del acarreo de aquellos materiales desde la estación Sola hasta el pie de las obras, de la provisión del cemento Portland y arena necesarios, todo lo cual representa un gasto, incluído el 10 % para imprevistos, de pesos 7.586,67 moneda nacional, suma que agregada a la anterior, forma un total de pesos 20.653,27 moneda nacional, equivalente al importe del presupuesto del nuevo proyecto, y

Considerando:

Que el temperamento propuesto por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, es conveniente por sus fines económicos, y porque además permitirá, mediante el empleo de una parte de los materiales que ofrece, ejecutar los trabajos de defensa de los estribos del puente, que como se ha dicho, si bien se habían reconocido necesarios, no se hubieran realizados simultáneamente con los de pavimentación del acceso Sud, que en realidad son los que han motivado este expediente.

Que en consecuencia, procede aprobar el nuevo proyecto de que se trata: aceptar el ofrecimiento hecho por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; autorizar el gasto de pesos 7.586,67 moneda nacional, con que debe contribuír el de la Nación para la completa ejecución de las referidas obras, y disponer, en vista de la naturaleza y urgencia de ellas, que la Dirección General de Puentes y Caminos las lleve a cabo administrativamente.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto para la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, cuyo importe asciende a la suma de veinte mil seiscientos cincuenta y tres pesos veintisiete centavos moneda nacional (pesos 20.653,27 m/n).

Art. 2º Acéptase el ofrecimiento de los materiales con que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contribuirá para la realización de ellas.

Art. 3º La Dirección General de Puentes y Caminos procederá a llevarlas a cabo administrativamente y sujetándose en cuanto a la adquisición de los materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 4º El gasto de siete mil quinientos ochenta y seis pesos sesenta y siete centavos moneda nacional (pesos 7.586,67 m/n) que corresponden al Gobierno Nacional, por la adquisición de esos trabajos, se imputarán al Anexo L, Inciso 1, Item 10, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
M. MOYANO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

ESTADISTICA

Fincas Vendidas Inscriptas en el Registro de la Propiedad el día 3 de Noviembre de 1914.

Andes Nº 1251 — m. 8.66 x 17.32, pesos 93.000 Edif.

Berón de Astrada entre O'Gorman y Ferrocarril — lote 2 — manzana K, — m. 8.66 x 18.41, pesos 709,70.

Condarco entre Cabezón y Ladines, lote 4 — manzana 25 — m. 8.66 x 25.99, pesos 1.980.

De los Constituyentes entre Manuela Pedraza y Pirán — lote 25 — manzana G. — m. 8.66 x 25.45 y 21.68, pesos 2.000.

Ercilia entre Pieres y Olidén — lote 19 y mitad del 20 — manzana J. — m. 11.68 x 43.30, pesos 960.

Ercilia entre Pieres y Olidén — lote 21 y mitad del 20 manzana J. — 11,68 x 43.30, pesos 960.

Ferré entre Sud Matanza, lote 9 — manzana A — m. 8.66 x 28.51, pesos 990,30.

Garay Nº 2735 — m. 8.66 x 33.76, pesos 9.000 Edif. (tres cuartas partes indivisas).

Gazcón Nº 4056 — m. 8.66 x 20.85, pesos 9.000 Edif.

Griveo entre Caracas y Zamudio — lote 15 — manzana 14 — m. 8.66 x 50.00, pesos 2.771,32.

Hernandarias Nº 761 — m. 8.66 x 39.53, pesos 13.000 Edif.

Hidalgo esquina Méndez de Andes — lote 15 — manzana 1 fracción A — Mide en los costados 13.60 — 21.73 — 23.05 y 11.72, pesos 10.498,32.

Jonte Nº 1605-1607-1615 — esquina Cucha Cucha Nº 2802 — Mide en los costados 23.63, — 28.16 — 24.88 y 20.26, pesos 35.000 Edif.

Jonte metros 170,87, pesos 697,40.

Lavalleja Nº 929 — m. 8.66 x 21.22, pesos 9.700, Edif.

Marcos Sastre entre Argerich y Nazca — lote 18 manz. D — m. 8.66 x 44.47, pesos 3.000.

Martín García esq. Pilcomayo — lote 2 manz. A — mide en los costados 32.81 — 20.53 — 25.69 39.28, pesos 8.000, (mitad indivisa).

Mendoza Nº 4520 — m. 8.66 x 34.64, pesos 5.500, Edif.

Méndez de Andes entre Parral e Hidalgo — lote 19 manz. 1 — m. 8.66 x 18.67, pesos 4.376,75.

Méndez de Andes esq. Parral — lote 20 manz. 1 — m. 10.39 x 17.92, pesos 5.527.

Méndez de Andes entre Hidalgo y Parral — lotes 16 y 17 manz. A — m. 17.32 x 29.11 y 26,88, pesos 13.789,65.

Méndez de Andes entre Parral e Hidalgo — lote 18 manz. 1 — m. 8.66 x 26.88, pesos 6.682,20.

Melo Nº 391/393 — m. 7.79 x 15.15, pesos 70.000, Edif.

Moliere entre Murature y San Matías — lote 13 manz. G — m. 8.66 x 68.95, pesos 2.292.

Murguiondo Nº 2928 — lote 3 fracc-

ción A — m. 8.65 x 38.72, pesos 5.500, Edif.

Padilla entre Gurruchaga y Acevedo — lote 3 fracciones E, F, G, H, I, J. — m. 8.66 x 33,51, pesos 11.557,10.

Sud entre Ferré y Echauri — lote 13 manz. A — m. 8.66 x 31.61, pesos 1.066,66.

Valdenegro entre Manuela Pedraza y Guayra — lote 6 manz. I — m. 8.66 x 38.52, pesos 2.800.

Vedia entre Pinto y Freyre — lotes 15 y 16 manz. 59 — m. 17.32 x 43.30, pesos 3.030.

Gobernaciones

Chaco

Benítez — Solar B, manzana 61 — m. 50 x 50, pesos 200, (venta del año 1905).

Resistencia — quinta 95, costado N. E. — m. 33,33 x 100,00, pesos 650, (Venta del año 1909).

Colonia Resistencia — lote rural 304 — H. 95, A. 4, pesos 1.500, venta del año 1905.

Colonia Resistencia — lote rural 134 — H. 95, A. 4, pesos 2.500, venta del año 1907.

Colonia Resistencia — parte de la quinta 189 — H. 1, pesos 300, venta del año 1905.

Colonia Resistencia — Parte del lote rural 134 — H. 32, pesos 800.

Colonia pastoril — lote 25 — H. 2.500, pesos 8.955.

Colonia pastoril — lote 13 — H. 2.500, pesos 8.955.

Colonia pastoril — lote 15. — H. 2.500, pesos 8.955.

Colonia pastoril — lote 22. — H. 2.500, pesos 8.955.

Colonia pastoril — lote 23 — H, 2.500, pesos 8.955.

Pampa

Parera — quinta 15 — m. 289,60 x 210,70, pesos 800.

Castex — solar G. — manz. 59 — metros cuadrados 1.050, pesos 360.

Resumen

Capital, fincas 29, pesos 333.450,80.
Gobernaciones, 13, pesos 51.935,00.
Total, fincas 42, pesos 385.385,80.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Biblioteca Nacional. — Depósito Legal. Ley Nº 7092

LISTA NUMÉRICA DE LAS OBRAS DEPOSITADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1914.

Octubre 1º — 11998 — Ma que fiaca! (Tango brillante para piano). Enrique F. Menegazzi. Manuscrita.

Octubre 1º — 11999 — El Pariamento. (Tango criollo). S. Cieri. Buenos Aires.

Octubre 1º — 12000 — Je pensé toujours à toi (Pienso siempre en tí). (3er. vals bostón). Enrique Caviglia. Buenos Aires.

Octubre 1º — 12001 — Hacia la dicha (Vals). Enrique Caviglia. Buenos Aires.

Octubre 1º — 12002 — The Whistling coon. (Characteristic twostep, polca or cake walk). Henry Laürenz. Buenos Aires.

Octubre 1º — 12003 — Manual de cultura física. (Adaptado al plan de estudio para título de maestro infantil). Con dos palabras a manera de prólogo, del Dr. José Arce. Manuel L. Gordón. La Plata. 1914.

Octubre 2 — 12004 — El Cómplice. (Drama en 3 actos). Salvador Montesano. Escrita a máquina.

Octubre 2 — 12005 — Matasano. (Tango-milonga para piano). Francisco Canaro. Buenos Aires.

Octubre 2 — 12006 — El Alacrán. (Tango criollo para piano). Francisco Canaro. Buenos Aires.

Octubre 2 — 12007 — La Ilustración Sud Americana. (Revista quincenal ilustrada de las repúblicas sudamericanas). Año XXII. Nos. 521 y 522. Buenos Aires, 1914.

Octubre 3 — 12008 — Nosotros. (Revista mensual de letras, arte, historia, filosofía y ciencias sociales). Año VIII. Tomo XV. Buenos Aires, 1914.

Octubre 5 — 12009 — Cantos de gloria. Basilio B. de Charras. Buenos Aires, 1914.

Octubre 5 — 12010 — De ambas orillas del mar. (Cuentos originales de ambiente hispano-argentino, con un prólogo de José Citriniti). Justo S. López de Gomara. Buenos Aires, 1914.

Octubre 6 — 12011 — Diccionario de legislación nacional y provincial de la República Argentina. Segunda parte. Tomo I. Provincias de Buenos Aires y Córdoba. (Biblioteca Jurídica Argentina). Augusto Carette, Carlos Attwell Ocantos y Valentín Requena. Buenos Aires, 1914.

Octubre 6 — 12012 — Extracto de las conferencias sobre materias explosivas y destrucciones en campaña, dictadas a los alumnos de 3er. año del Colegio Militar de la Nación. Raúl Barrera. Buenos Aires, 1914.

Octubre 7 — 12013 — Mi amor no muere. (Vals sentimental para piano). Alberto Etcheverry. Buenos Aires, 1914.

Octubre 7 — 12014 — Amor y flores. (Vals fácil para piano y canto). Miguel Santángelo. Buenos Aires.

Octubre 7 — 12015 — El Bacán. (Tango argentino para piano). Buenos Aires.

Octubre 7 — 12016 — En cafúa. (Tango argentino para piano). Buenos Aires.

Octubre 7 — 12017 — Loopiad the loop. (Two step fácil para piano). Miguel Santángelo. Buenos Aires.

Octubre 8 — 12018 — Añoranzas. (Vals para piano). Alberto Diana Lavalle. Manuscrita.

Octubre 8 — 12019 — Maruxa. (Canción gallega. Creaciones de «La Goya». Letra y música de ..). G. Esteban Mateos. Buenos Aires.

Octubre 8 — 12020 — Extase. (Romance. Paroles de Carlos de Sausens. Músique de ..). Rafael L. Peacan. Buenos Aires.

Octubre 8 — 12021 — No hay moratoria. (Tango para piano). Luis Balestra. Buenos Aires.

Octubre 8 — 12022 — ¡Qué crisis! (Tango para piano). Luis Balestra. Buenos Aires.

Octubre 8 — 12023 — Tratado teórico práctico de contabilidad y teneduría de libros «Método Heller». (Adaptado a los programas de las escuelas de comercio de la Nación.). A. Heller. Buenos Aires, 1914.

Octubre 8 — 12024 — Revista de Economía y Finanzas. (Publicación quincenal). Año III. Nº 69 a 71. Buenos Aires, 1914.

Octubre 9 — 12025 — El Morrocotudo. (Tango para piano). Fridolín J. Préaux. Manuscrita.

Octubre 9 — 12026 — ¡Escabiá que'l otro paga! (Tango para piano). Fridolín J. Préaux. Manuscrita.

Octubre 9 — 12027 — ¡Quién pudiera! (Tango para piano). Fridolín J. Préaux. Manuscrita.

Octubre 9 — 12028 — Pampa. (Marcha criolla para piano). Juan Rey Romo. Manuscrita.

Octubre 9 — 12029 — Sonrisa de amor. (Vals para piano). Juan Rey Romo. Manuscrita.

Octubre 12 — 12030 — Revista de ciencias económicas. (Publicación mensual). Año II. Nº 15, Septiembre 1914. Buenos Aires, 1914.

Octubre 12 — 12031 — Las Municipalidades y el dominio eminente. Joaquín E. Malarino, Buenos Aires, 1914.

Octubre 12 — 12032 — Arbol genealógico sudamericano. Buenos Aires.

Octubre 12 — 12033 — La risa del cínico. (Poema en 3 actos y en prosa). Fernando Márquez. Buenos Aires, 1914.

Octubre 12 — 12034 — Vuelta al hogar. (Vals para piano). Amelia L. de Cavilla. Buenos Aires.

Octubre 12 — 12034 — ¡Canchero viejo...! (¡No se acalambre!). (Tango compadre para piano). Ricardo L. Brignolo. Buenos Aires.

Octubre 12 — 12035 — Adolescente. (Vals para canto y piano). S. Cristiano. Buenos Aires.

Octubre 12 — 12037 — ¿Qué será de mi amor? (Vals para piano). B. Trombetti. Buenos Aires.

Octubre 12 — 12038 — Mano brava. (Tango clínico para piano). R. Thompson. Buenos Aires.

Octubre 12 — 12039 — Diana (Tango para piano). Rosario Mazzeo. Buenos Aires.

Octubre 12 — 12040 — Nina. (2º vals lento para piano). Adolfo Lombardo. Buenos Aires.

Octubre 12 — 12041 — La Zurdita. (Tango para piano). Polidoro Zacco. Buenos Aires.

Octubre 12 — 12042 — María Elena. (Tango para piano). H. del Pino. Buenos Aires.

Octubre 12 — 12043 — Bicloruro. (Tango venenoso para piano). Francisco Demarco (José). Buenos Aires.

Octubre 13 — 12044 — El que faltaba. (Tango compadre para piano). Domingo Nicolás Aloiso. Manuscrita.

Octubre 13 — 12045 — El Orejudo. (Tango para piano). Augusto A. Russo. Manuscrita.

Octubre 13 — 12046 — Igualdad. (Tango para piano). Augusto A. Russo. Manuscrita.

Octubre 13 — 12047 — Sin competencia. (Tango para piano). Augusto A. Russo. Manuscrita.

Octubre 13 — 12048 — Acusación fiscal en el proceso por defraudación de las marcas de Secrestat y de Bardinet, presentada por el Procurador fiscal federal, Dr. Benito A. Nazar Anchorena. Buenos Aires, 1914.

Octubre 13 — 12049 — Revista de legislación y jurisprudencia nacional y provincial de la República Argentina. (Biblioteca Jurídica Argentina). Año II. Nos. 19 y 20. Augusto Carette, Carlos Attwell Ocantos y Valentín Requena. Buenos Aires, 1914.

Octubre 14 — 12050 — Madreselva. (Tango para piano). José García Amesfoy. Manuscrita.

Octubre 14 — 12051 — La Ingeniería. (Publicación quincenal del Centro Nacional de Ingenieros). Año XVIII. número 393. Buenos Aires, 1914.

Octubre 14 — 12052 — Revista de derecho, historia y letras. Año XVII. Tomo XLIX. Nº de Septiembre 1914. Buenos Aires, 1914.

Octubre 15 — 12053 — 25 de Mayo (Vals para piano). Pedro Assereto. Manuscrita.

Octubre 15 — 12054 — 9 de Julio. (Marcha para piano). Pedro Assereto. Manuscrito.

Octubre 15 — 12055 — No sé, no sé. (Rag time). Osmán Pérez Freire. Buenos Aires.

Octubre 15 — 12056 — Dulces armonías. (Capricho melódico para piano). José Fava. Buenos Aires.

Octubre 15—12057 — Bruit d'ameur. (Ruido de amor). Valse facile puor piano). Antonio Torraca. Buenos Aires.

Octubre 15 — 12058 — Aristocracia modelo. (Nuevo tango con relación para piano). José Fava. Buenos Aires.

Octubre 15 — 12059 — Ondas Celestes. (Vals para piano). José Fava. Buenos Aires.

Octubre 16 — 12060 — La Brunetta. (Stornel'i per canto e piano. Versi di M. A. Mancini. Música di .,,) Alfredo Mazzuchi. Buenos Aires.

Octubre 16 — 12061 — Conflagración. (Tango). Federico Priano. Manuscrita.

Octubre 19 — 12062 — Filosofía de la civilización didáctica, escolar. Francisco Félix Bayón. Buenos Aires, 1914.

Octubre 19 — 12063 — Mitristas y Alsinistas. (1874). F. Armesto. Buenos Aires, 1914.

Octubre 19 — 12064 — Paquito. (Tango para piano). Vicente Zito. Manuscrita.

Octubre 19 — 12065 — El Archivista. (Tango para piano). Vicente Zito. Manuscrita.

Octubre 19 — 12066 — El Trobador Bar. (Tango para piano). Vicente Zito. Manuscrita.

Octubre 19 — 12067 — 120 H. P. O cuidado con el auto. (Tango para piano). Vicente Zito. Manuscrita.

Octubre 19 — 12068 — El desfile militar. (Marcha para piano). Vicente Zito. Manuscrita.

Octubre 19 — 12069 — España. (Marcha para piano). Vicente Zito. Manuscrita.

Octubre 19 — 12070 — El Centenario Argentino. (Marcha para piano). Vicente Zito. Manuscrita.

Octubre 19 — 12071 — El Gobierno enfermo. (Los deberes del Congreso y la obra de Sarmiento. Clericalismo y desquicio educacional). Samuel de Madrid. Buenos Aires, 1914.

Octubre 19 — 12072 — Manuel Lamas. (Tango para piano). Sconza T. Minucci. Buenos Aires, 1914.

Octubre 22 — 12073 — El Lánguido. (Tango de Salón). C. Macchiavelli, Buenos Aires.

Octubre 22 — 12074 — Cauterización. (Tesis). Valentín Luis Massa, Buenos Aires.

Octubre 22—2075 —Historia de la enseñanza de las ciencias jurídicas y sociales en la Universidad de Buenos Aires. (Tesis). Agustín Pestalardo, Buenos Aires, 1914.

Octubre 22 — 12076 — Dolce ricordo. (Valzer per pianoforte). María Puppo, Buenos Aires.

Octubre 23 — 12077 — ¡Pobre marino! (Vals sentimental para piano con letra). Gabriel Rosáenz. Rosario de Santa Fe, Córdoba.

Octubre 23 — 12078 — La Ingeniería. (Publicación quincenal del Centro Nacional de Ingenieros). Año XVIII, Nº 394, Buenos Aires, 1914.

Octubre 26 — 12079 — El Olvidado. (Tango para piano), Vicente Zito. Manuscrita.

Octubre 26 — 12080 — Araca que te la doy. (Tango para piano), Vicente Zito Manuscrita.

Octubre 26 — 12081 — Marcha Menchaca (para piano), José R. Oliver. Manuscrita.

Octubre 26 — 12082 — Don Mauricio. (Tango sentimental para piano). Julián Dibasto, Buenos Aires.

Octubre 26 — 12083 — La Clase. (Coro a 4 voces), Julián Aguirre, Buenos Aires.

Octubre 26 — 12084 — La Rosa y la mosqueta. (Canción para dos voces femeninas. Poesía y música de....) Julián Aguirre, Buenos Aires.

Octubre 26 — 12085 — Aires nacionales argentinos. (2do. cuaderno para piano Op. 36, Canciones Nos. I-II-III-IV-V.). Julián Aguirre, Buenos Aires.

Octubre 26 — 12086 — En la sierra. (Canción coral. Letra de Alberto Williams. Música de...) Pascual De Rogatis, Buenos Aires.

Octubre 26 — 12087 — Alboraos. (Canción coral. Letra de Alberto Williams, Música de...) Pascual De Rogatis, Buenos Aires.

Octubre 26 — 12088 — Rayos de luna. (Canción coral. Letra de Alberto Williams. Música de....), Pascual De Rogatis, Buenos Aires.

Octubre 28 — 12089 — La Buseca. (Tango criollo para piano). Alfonso Ferrari, Buenos Aires.

Octubre 28 — 12090 — Boletín de estadística. (Delitos en general, suicidios, accidentes y contravenciones diversas). (República Argentina. Policía de la Capital). —(Tercer trimestre de 1914. Año I. Nº 3. — Buenos Aires, 1914.

Octubre 28 — 12091 — Hoy. (Periódico ilustrado). Año I. Nos. 1 a 12. Bahía Blanca, 1914.

Octubre 28 — 12092 — La Carrera argentina. (Contribución al estudio de la ciencia y del arte de la colonización argentina). Roberto Campolietti. Buenos Aires, 1914.

Octubre 29 — 12093 — La Unión. (Diario de estudios científicos, económicos y sociales). Año I. Nos. 1 a 20, Buenos Aires, 1914.

Octubre 30 — 12094 — Angélica. (Vals boston). Alberico Spatola. Manuscrita.

Octubre 30 — 12095 — El 3 jolié, (Tango criollo). Alberto Spatola. Manuscrita.

Octubre 30 — 12096 — Entre dos fuegos. (Tango argentino para piano). R. Alberto López Buchardo, Buenos Aires.

Octubre 30 — 12097 — Fray Mocho. (Semanrio festivo, literario, artístico y de actualidades). Año III, Nos. 127 a 131, Buenos Aires, 1914.

Octubre 31 — 12098 — Caras y Caretas. (Revista semanal ilustrada). Año XVII. Nos. 835 a 839. Buenos Aires, 1914.

Octubre 31 — 12099 — P. B. T. (Semanario ilustrado). Año 11º. Nos. 514 a 518. Buenos Aires, 1914.

Octubre 31 — 12100 — Ta bouche. (Vals chantée). Adolfo A. Ortíz Rosa, Buenos Aires.

Octubre 31 — 12101 — La Ilustración Sud-Americana. (Revista quincenal ilustrada de las rupúblicas sud-américanas). Año XXII. Nos. 523 y 524, Buenos Aires, 1914.

Art. 7º La omisión del depósito suspende los derechos legales del autor sobre su obra, la que transcurridos dos años de suspensión, pasa al dominio público. *Narciso Pi Goyena*, Jefe de la sección.

1ª Parte — Boletín Militar

No. 3988

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1914.

PASE.—JUBILACIÓN DE UN OFICIAL DE ADMINISTRACIÓN.—VISTA LA CAUSA.

Pase:

Capital Federal, Octubre 30 de 1914.— Vista la solicitud que antecede y las causas que la informan,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Pase a prestar sus servicios a la 3ª División del Gabinete Militar, el Mayor D. Julio Paz, procedente del Comando de la 4ª Región Militar.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese.—ALLARIA.

Jubilación de un Oficial de Administración:

Buenos Aires, Octubre 30 de 1914.— Habiéndose extendido con fecha 15 del corriente, un Decreto a propuesta de la Intendencia General de Guerra, ascendiendo a un Teniente 1º de Administración para ocupar la vacante producida por la jubilación acordada por el S. D. de Agosto 14 del corriente año, al Capitán de Administración José Pedro Penas y no siendo por consiguiente posible acordar la baja de este último, recién con fecha 31 de este mes, como lo solicita en la nota precedente la Intendencia General de Guerra «Exp. G. 13418),

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Publíquese en el Boletín Militar, la parte pertinente del Decreto concediendo la jubilación ordinaria al Capitán de Administración D. José Pedro Penas, a fin de que sea dado de baja del escalafón correspondiente.

2º Las diferencias de sueldos que deba abonársele por haber seguido prestando servicios, no obstante estar jubilado, se los abonará la Intendencia General de Guerra, con fondos de la Partida 99, Item 1, Inciso 7 del presupuesto de Guerra.

3º Pase al Gabinete Militar para las publicación en el Boletín Militar del Decreto de jubilación, hágase conocer la presente Resolución a la Intendencia de Guerra y archívese este expediente.—ALLARIA.

Buenos Aires, Agosto 14 de 1914.— Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación, de conformidad con lo que dispone el Art. 29 de la Ley 4349, varias resoluciones concediendo jubilaciones ordinarias y extraordinarias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase las siguientes resoluciones de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

. . . .

b) La de Julio 27, acordando jubilación ordinaria de trecientos veintitrés pesos ($ 323) moneda nacional, a D. José Pedro Penas, empleado de la Intendencia General de Guerra (Exp. 3647-P/.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de jubilaciones y Pensiones Civiles, a sus efectos.—PLAZA.—ENRIQUE CARBÓ.

Justicia Militar:

Vista la causa:

Por disposición del Señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para Tropa del Ejército, se ha designado el día 4 del corriente a las 2 p. m., para ser vista y fallada en acuerdo extraordinario la causa seguida al cabo 1º Félix Maidana, perteneciente al Regimiento 7 de Caballería de Línea, acusado de delito en el desempeño de cargo, lesiones y faltas que afectan la disciplina.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée.

General de Brigada

Jefe del Gabinete Militar

2ª Parte — Boletín Militar

No. 842

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1914.

LEY NÚM. 9527 CREANDO LA CAJA NACIONAL DE AHORROS POSTAL.—CANTINAS DE LOS CUERPOS.— SE RECUERDA EL CUMPLIMIENTO DE LA S R. DEL 18 DE MAYO DE 1908 QUE PROHIBE LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS.— OFICIALES PROFESORES SUPLENTES DE LAS ESCUELAS MILITARES.— SE DISPONE QUE SE LES CONCEDA FACILIDADES PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES.

Ley núm. 9527 creando la Caja Nacional de Ahorro Postal:

Buenos Aires, Octubre 6 de 1914.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Artículo 1º—Créase, bajo la garantía del Estado, y con el nombre de «Caja Nacional de Ahorro Postal», una institución de ahorro público, que operará bajo la organización y con los objetivos determinados en la presente ley.

Art. 2º - La administración de la Caja, bajo la dependencia del Ministerio del Interior, estará a cargo de un «Consejo de Administración», formado: por un Presidente rentado, y como Vocales: el Director General de Correos y Telégrafos, Presidentes del Consejo Nacional de Educación y Departamento Nacional de Trabajo y un Vocal del Banco de la Nación.

Art. 3º—El Consejo de Administración tendrá las atribuciones de los representantes de personas jurídicas con las limitaciones de la presente ley, pero no podrá adquirir más bien inmueble que el necesario para el funcionamiento de la Casa Central, y sólo cuando el monto de reserva acumulado lo permita.

Art. 4º—Las operaciones de la Caja se efectuarán por intermedio de las Oficinas de Correos de la República que gradualmente designe el Consejo de Administración con aprobación del Poder Ejecutivo.

Art 5º—La Oficina Central expedirá las libretas a favor de los depositantes y llevará las cuentas corrientes respectivas.

Art. 6º—La Caja recibirá los depósitos en las siguientes condiciones:

a) Abrirá de acuerdo con el artículo anterior una cuenta corriente para cada persona a cuyo nombre se depositen valores, y entregará gratuitamente al beneficiario una libreta de depósito, en la cual se anotarán aquéllos, así como igualmente las sumas retiradas y los intereses devengados.

b) Ningún depósito podrá ser inferior a un peso ($ 1,00) ni exceder, en múltiples de uno, de cinco pesos diarios, sin que el total de los depósitos productivos de intereses pueda superar a tres mil pesos.

El primer depósito al abrir la cuenta, no podrá exceder de quinientos pesos nacionales.

c) Las sumas depositadas devengarán un interés no inferior del dos por ciento (2 %) anual, ni superior al que abona el Banco de la Nación en Caja de Ahorro, y que será fijado anualmente por el Poder Ejecutivo a propuesta del Consejo de Administración. Las sumas no devengarán interés en la quincena de su depósito o de su reintegro.

d) El reembolso parcial de las sumas depositadas se hará al titular de la libreta en la siguiente forma: dentro de los ocho días de la presentación hasta cincuenta pesos, y en los quince días subsiguientes, por sumas que no excedan de cien.

El Consejo de Administración podrá disponer el reembolso por cantidades mayores si mediaren causas de absoluta necesidad justificadas ante el mismo.

En casos excepcionales, a juicio del Poder Ejecutivo, éste podrá determinar que no se efectúen reembolsos mayores de cien pesos, sin previo aviso de un mes para cada uno de los mismos.

e) Se pueden efectuar depósitos a nombre de mujeres casadas y de menores de cualquier edad.

Las primeras podrán retirar por sí solas las cantidades que hayan depositado de acuerdo con el inciso d), y los últimos teniendo más de dieciséis años hasta cincuenta pesos anuales. Para cantidades mayores, se exigirá el consentimiento de sus representantes legales.

f) Las libretas en las cuales no se hubiera hecho operación alguna de depósito, reintegro o liquidación de intereses, no acumularán estos últimos a partir de los diez años de la última operación. A los veinte años subsiguientes, se prescribirán sus valores a beneficio de la Caja.

Art. 7º Los depósitos y los reembolsos podrán verificarse en cualquiera de las oficinas habilitadas.

Art. 8º La libreta a que se refiere el artículo 6º, inciso a), será nominal y tendrá la filiación completa del beneficiario. En caso de pérdida, podrá darse un duplicado, previa observancia de las precauciones que determinen los reglamentos.

Nadie podrá ser titular de más de una libreta, baja pena de perder los intereses de las sumas anotadas en todas.

Art. 9º Los representantes de asociaciones de socorros mutuos o de sociedades filantrópicas o profesionales u otras análogas, podrán retirar libretas de ahorro postal, con el fin de recolectar las economías de los respectivos asociados, y en cuyas libretas serán inscriptos y deducidas las sumas designadas por los respectivos Directores, reconocidos como tales por la Dirección de la Caja.

La cuenta especial de esta índole para cada escuela o sociedad no podrá exceder de veinte mil pesos nacionales, sin que su participación en ella obste para adquirir una libreta individual, de conformidad a las disposiciones que anteceden.

La sumas fijadas para los depósitos y retiros por intermedio de las entidades a que se refiere este artículo, podrán ser del doble del fijado para las libretas particulares.

Art. 10. Los depósitos a que se refiere el artículo 6º, se efectuarán en la siguiente forma: por boletines o estampillas de ahorros expedidas en series, en la forma que reglamente el Poder Ejecutivo, de modo tal, que se precisen los valores ahorrados por su intermedio en la Capital y en cada una de las Provincias y Territorios Nacionales.

Art. 11. A los efectos del artículo anterior, la Caja Nacional de Ahorro Postal expedirá «boletines de ahorros», al precio de 0,05 centavos cada uno, donde se adherirán estampillas hasta un valor máximo de cinco pesos, incluyendo el precio de dichos boletines, para ser entregados y anotados en la libreta como valores en depósito.

Art. 12. Los fondos que provengan de los depósitos de Ahorro, Postal serán girados por las Oficinas de Correos habilitadas a la Oficina Central, en la oportunidad y forma que determine el Consejo de Administración. Este último fijará asimismo el importe de los valores que deberán quedar a disposición de las diferentes oficinas, a los fines del servicio.

Art. 13. Los fondos serán depositados en el Banco de la Nación Argentina y gozarán de un interés no menor al que el mismo abona a los depósitos en su Caja de Ahorros.

Art. 14. La inversión de las sumas recibidas en depósitos se efectuará como sigue:

a) Hasta el ochenta y cinco por ciento (85 %, en títulos de la deuda pública, obligaciones hipotecarias del Estado, general, garantidos por el mismo, u obligaciones emitidas por la Nación para la ejecución de obras públicas.

El Consejo de Administración procurará la adquisición de los últimos en proporción a las sumas que resulten respectivamente ahorradas en la Capital, y cada una de las provincias y territorios nacionales.

b) El quince por ciento (15 %) restante, en cuenta corriente del Banco de la Nación, y en la Tesorería de la Caja, para las operaciones del servicio.

En las operaciones de compras de títulos del Estado, y cobro de rentas de los mismos, el Consejo de Administración operará por intermedio del Crédito Público.

Art. 15. La Caja de Ahorro, constituirá un fondo de reserva:

a) Con las utilidades anuales que quedaren después de deducido el importe del interés correspondiente a los depósitos y los gastos de administración.

b) La totalidad del fondo de reserva se invertirá en títulos de la deuda pública nacional.

De las utilidades líquidas de la Caja, se destinará anualmente un tres por ciento (3 %), para la creación de una «Caja de Socorros», a beneficio de empleados de Correos y Telégrafos.

Art. 16. Los impresos, escritos y actos de toda clase empleados en servicio de la «Caja Nacional de Ahorro Postal», así como las sumas depositadas y valores en reserva están exentos de todo impuesto, gozando de franquicia postal amplia.

Art. 17. Para las operaciones de la presente ley, se utilizarán los servicios de empleados ordinarios de la Administración de Correos, sin más agregado que el Contador y Tesorero General, y demás personal de oficinas del Consejo de Administración, designado por el mismo.

Art. 18. Las sumas depositadas no podrán embargarse ni transferirse. ni las libretas darse en prenda, sin que se admita reclamación alguna a este respecto.

Art. 19. Declárase obligatoria para las escuelas primarias dependientes de la Nación, o subvencionadas por las mismas; una clase semanal sobre el concepto y ventajas del ahorro en general, y con especialidad sobre la facilidad y beneficios de su realización por medio de la presente ley.

Art. 20.— Con aplicación a la cuenta de gastos generales, el Consejo de Administración instituirá anualmente uno o más premios para los representantes de sociedades de socorros mútuos, filantrópicas o profeisonales u otras análogas, que acrediten un concurso mayor en la difusión del ahorro postal en relación al número y categoría de los asociados.

Art. 21. Dentro de los treinta días contados desde la promulgación de la presente ley, los miembros del Consejo de Administración presentarán al Poder Ejecutivo el presupuesto del personal y gastos necesarios para iniciar las operaciones, debiendo aquél en el mismo decreto determinar el adelanto de rentas generales, y sin interés, de los fondos necesarios a ese objeto.

Art. 22 El Congreso fijará anualmente en la Ley General de Presupuesto, el correspondiente a la Caja.

Art. 23. Esta ley empezará a regir desde el 1º de Enero de 1915.

Art. 24. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos catorce.

B. VILLANUEVA. M. A. AVELLANEDA.
B. Ocampo. Carlos G. Bonorino.
Secret. del Sen. Secret. de la Cám. de D.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—PLAZA.—MIGUEL S. ORTIZ.

Cantinas de los Cuerpos—Se recuerda el cumplimiento de la S. R del 18 de Mayo de 1908 que prohibe la venta de bebidas alcohólicas:

Buenos Aires, Octubre 30 de 1914.— Atento el informe del Señor Jefe del Servicio Sanitario de la II Región Militar, elevado por el Señor Inspector General de Sanidad del Ejército (I 342), por el cual manifiesta que en algunas Cantinas de los Cuerpos se expenden bebidas nocivas para la salud, lo cual contraviene lo dispuesto por Resolución de Mayo 18 de 1908 (Digesto de Guerra 1909, página 755), respecto a la venta de bebidas alcohólicas,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Recordar el estricto cumplimiento de la Resolución vigente sobre venta de bebidas alcohólicas en las Cantinas de los Cuerpos, quedando terminantemente prohibido en absoluto, que esas cantinas establecidas en las unidades del Ejército con permiso en las autoridades militares, tengan otras bebidas que las autorizadas por la recordada Resolución.

2º La Inspección General de Sanidad del Ejército, dentro de las atribuciones que les dan los Reglamentos, dará las instrucciones del caso a los Cirujanos Militares para el mejor cumplimiento de esta Resolución, en lo que se refiere a la calidad y composición de las bebidas cuya venta está autorizada.

3º Publíquese, etc.—ALLARIA.

Oficiales profesores suplentes de las Escuelas Militares—Se dispone que se les

conceda facilidades para el desempeño de sus funciones:

Buenos Aires, Octubre 30 de 1914.—Visto la solicitado por la Escuela Superior de Guerra en el presente expediente (E 15878), y de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor del Ejército,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Los Jefes de las Reparticiones, Comandos o Regimientos, donde revisten los oficiales profesores suplentes de las Escuelas Militares, darán a éstos las facilidades que sean indispensables para el desempeño de sus funciones.

2º En los casos de ausencia por enfermedad, licencia u otras causas de los profesores titulares, los suplentes se harán cargo, inmediatamente, de las Cátedras que dictan y desde ese momento figurarán en comisión en sus destinos de revista, hasta la presentación de los profesores titulares.

3º Publíquese, etc.—ALLARIA.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

Tomás Vallée,
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

11819-O-914. — Noviembre 2 de 1914. —Vista laqueja del señor Manuel Palco contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por demora en el transporte de una consignación correspondiente, a Carta de Porte Nº 171 despachada de la estación San Rafael a la de Trenque Lauquen el día 20 de Junio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 108 horas 30 minutos de retardo imputables al Ferrocarril Oeste únicamente.

2º Poner este expediente en secretaría por el término de seis días hábiles a diposición de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires o de su abogado a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que la reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese, prévia anotación en la Mesa de Entradas.

P. Nogués.

014235-C-914.—Octubre 31 de 1914.—Vista la queja del señor Agustín Copes, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación corrrespondiente a carta de porte número 127, despachada de la estación San Martín, a la de San Jerónimo, el día 13 de Julio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

Que la excesiva demora con que se ha efectuado este transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino,-encargado del mismo,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la consignación de ferencia fué transportada con 395 horas de retardo, imputables al Ferrocarril Central Argentino.

2º Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir para ía aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese, previa anotación en la Mesa de Entradas.

P. Nogués.

012012-P-914.—Octubre 31 de 1914.—Vista la queja de los señores Villapol, Oliveros y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en al transporte de una consignación correspondiente a carta de porte número 42, despachada de la estación La Cañad, a la de Piedritas, el día 21 de Mayo ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

Que la excesiva demora con que se ha efectuado este transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino, encargado del mismo,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 373 horas 44 minutos de retardo, imputables 24 horas 25 minutos al F. C. Pacífico, 348 horas 3 minutos al F. C. C. Argentino, y 1 hora 16 minutos al F. C. Central Norte.

2º Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles. a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese, prévia anotación en la Mesa de Entradas.

P. Nogués.

012395-C-914.—Octubre 31 de 1914.—Visto este expediente, y

Resultando:

Que el día 14 de Julio ppdo., el señor Victor R. Cué, formuló una queja en la estación El Socorro del Ferrocarril Central Argentino, por falta de combinación, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el tren número 68, no esperó al número 69, en Santa Teresa, infrinjiéndose así el artículo 50 A, del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que igualmente se ha constatado la negativa del empleado en facilitar al querellante el libro de quejas,.

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja de que se trata.

Ordenar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, el castigo del empleado que negó el libro de quejas.

2º Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese, prévia anotación en la Mesa de Entradas.

P. Nogués.

023729-C-913.— Octubre 31 de 1914.—Vista la queja de los Sres. C. Martinetti y Cia., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a Cartas de Porte que se indican en el siguiente cuadro.

C. DE P.	PROCEDENCIA	DESTINO	FECHA		
			DIA	MES	AÑO
246	Villa María.......	Hernando	14	Octubre	1912
4570	Rosario..........	»	10	»	»
4452	Rosario..........	»	10	»	»
596	Villa María.....	»	19	»	»
8317	Rosario	»	18	»	»
385	Esperanza........	»	16	»	»
20287	Rosario..........	»	13	»	»
9467	»	»	20	Noviembre	»
9576	»	»	20	»	»
9029	»	»	19	»	»
11160	»	»	23	»	»
782	Colegiales........	»	21	»	»
798	Godoy Cruz......	»	19	»	»
196	Bell Ville.........	»	22	»	»
27	Oncativo	»	9	»	»
8555	Rosario..........	»	18	»	»
8635	Rosario..........	»	18	»	»
19553	Retiro	»	16	»	»
19715	Retiro	»	16	»	»
370	Godoy Cruz......	»	11	»	»
5567	Rosario..........	»	13	»	»
9617	Retiro	»	9	»	»
12068	»	»	12	»	»
8143	»	»	8	»	»
356	Villa María......	»	15	»	»
5166	Rosario..........	»	12	»	»
2753	»	»	7	»	»
30709	Retiro	»	26	Octubre	»
35616	»	»	28	»	»
8830	Rosario..........	»	19	Diciembre	»
20264	»	»	19	»	»
2226	»	»	5	»	»
8057	»	»	17	»	»
172	Bell Ville.........	»	20	»	»
4872	Rosario..........	»	14	»	»
5320	»	»	11	»	»
5098	»	»	11	»	»
5620	»	»	12	»	»
13316	Retiro	»	12	»	»
11851	»	»	11	»	»
17	Rosario..........	»	4	»	»
11907	»	»	26	»	»
11340	»	»	26	»	»
11063	»	»	22	»	»
11509	»	»	23	»	»
22493	Retiro	»	19	Noviembre	»
25208	»	»	22	»	»
31463	»	»	26	»	»
22187	»	»	19	»	»
4679	»	»	13	Enero	1913
3856	Rosario..........	»	10	»	»
7431	»	»	16	»	»
3958	»	»	11	»	»
12385	Retiro	»	14	»	»
158	Puerto Rosario...	»	16	»	»
443	Córdoba	»	8	»	»
1690	Rosario..........	»	8	»	»
8027	»	»	25	»	»
20888	Retiro	»	20	Febrero	»
22670	»	»	21	»	»
6731	Rosario..........	»	20	Marzo	»
26759	Retiro	»	25	Febrero	»
27577	»	»	25	»	»
29519	»	»	27	»	»
30046	»	»	27	»	»
6820	Rosario..........	»	17	»	»
12087	»	»	28	»	»
199	Bell Ville.........	»	26	»	»
20077	Rosario..........	»	5	Marzo	»
2506	»	»	6	»	»
3059	»	»	5	»	»
7059	Retiro	»	6	»	»
135	Rosario..........	»	25	Febrero	»
189	Ing. Brian.......	»	18	»	»
5140	Rosario..........	»	15	Marzo	»
20468	»	»	19	»	»
6004	»	»	12	»	»
11	Sarratea..........	»	15	»	»
22236	Retiro	»	17	»	»
556	Godoy Cruz......	»	14	»	»
6531	Rosario..........	»	12	»	»
35	Serodino..........	»	26	»	»
20692	Rosario..........	»	31	»	»
20306	»	»	14	Mayo	»
20217	»	»	10	»	»
38756	Retiro	»	29	Abril	»
627	Rosario..........	»	2	Mayo	»
20013	»	»	2	»	»
20041	»	»	3	»	»
20482	»	»	23	Abril	»
2	Villa Maipú......	»	2	Junio	»
1407	Godoy Cruz	»	30	Abril	»
34	Bell Ville.......	»	5	Junio	»
20129	Rosario..........	»	8	»	»
7272	»	»	16	»	»
9942	»	»	21	»	»
361	Campana	»	16	»	»

Resultando:

Que el transporte de dicha consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del articulo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se han efectuado estos transpostes, ponen de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino, quién intervino en los mismos,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 15 h, 65 h. 45', 137 h. 45', 63 h, 41 h. 45', 19 h, 66 h. 30', 113 h. 45', 113 h. 45', 137

h. 45′, 41 h. 45′, 32 h. 15′, 57 h. 45′, 75 h. 30′, 121 h, 41 h. 45′, 41 h. 45′, 55 h. 15′, 55 h. 15′, 9 h. 45′, 68 h. 45′, 151 h 15′, 79 h. 15′, 7 h. 15′, 87 h, 50 h. 45′, 65 h, 45′, 55 h. 15′, 103 h. 15′, 46 h. 45′, 46 h. 30′, 93 h. 45′, 93 h. 45′, 6 h. 30′, 45 h. 30′. 65 h. 45′, 65 h. 45′, 75 h. 15′, 10 h. 45′, 34 h. 45′, 20 h. 15′, 65 h. 45′, 65 h. 45′, 65 h. 45′, 116 h. 45′, 178 h. 15′, 106 h. 15′, 10 h. 15′, 178 h. 15′, 41 h. 45′, 69 h. 45′, 41 h. 45′, 45 h. 45′, 55 h. 15′, 41 h. 45′, 38 h. 30′, 21 h. 30′, 43 h. 30′, 11 h. 15′, 103 h. 15′, 46 h. 30′, 10 h. 15′, 10 h. 15′, 7 h. 15′, 7 h. 15′, 117 h. 45′, 22 h. 45′, 55 h, 48 h. 30′, 23 h. 45′, 47 h. 45′, 11 h. 15′, 93 h. 15′, 82 h. 15′, 119 h. 30′, 23 h. 30′, 117 h. 45′, 45 h. 45′, 34 h. 15′, 84 h. 45′, 22 h. 45′, 59 h. 30′, 41 h. 45′, 210 h. 30′, 167 h. 30′, 108 h. 15′, 70 h. 45′, 71 h. 30′, 47 h. 30′, 21 h. 15′, 62 h. 15′, 13 h. 45′, 27 h. 30′, 114 h. 30′, 45 h. 45′, 25 h. 45′, y 16 horas 45 minutos de retardo respectivamente.

Poner este expediente en Secretaría por el término de 6 días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino o de su Abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese, previa anotación en Mesa de Entradas.

P. Nogués.

011037-C-914.—Octubre 31 de 1914.—Vista la queja de los señores Monney y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a carta de porte número 1255, despachada de la estación Tucumán, a la de Tucurul, el día 29 de Mayo ppdo., y

Resultando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

Que la excesiva demora con que se ha efectuado este transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino, encargado del mismo,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 394 horas 55 minutos de retardo.

2º Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese, previa anotación en la Mesa de Entradas.

P. Nogués.

016110-C-914.—Octubre 31 de 1914.—Vista la queja del señor Fidel Forcada, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transport ede una consignación correspondiente a carta de porte número 11995, despachada de la estación Retiro a la de Tucumán, el día 3 de Junio ppdo., y referencia fué transportada con 209 horas 15 minutos de retardo.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se ha efectuado este transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino, encargado del mismo,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 209 horas 15 minutos de retardo.

2º Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese, previa anotación en la Mesa de Entradas.

P. Nogués.

011286-C-914.—Octubre 31 de 1914.—Vista la queja del señor M. Mariano y Compañía, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de 10 consignaciones correspondientes a carta de porte números 3082, 2512, 2504, 6539, 5787, 4892, 809, 660, 1435 y 8482, despachadas de la estación Rosario a la de Freyre, los días 10, 9, 8, 6,84, 3 y 30 de Mayo respectivamente, y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que la excesiva demora con que se ha efectuado este transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino, encargado del mismo, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa,

SE RESUELVE:

1º Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 58 horas la 1ª, 82 horas la 2ª, 82 horas la 3ª, 67 horas la 4ª, 115 horas la 5ª, 115 horas la 6ª, 202 horas la 7ª, 226 horas la 8ª, 187 horas la 9ª, y 322 horas de retardo la 10ª.

2º Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese, previa anotación en la Mesa de Entradas.

P. Nogués.

011013-O-914.—Octubre 31 de 1914.—Vista la queja del señor Luis T. Torres, contra la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a carta de porte número 1192, despachada de la estación Tucumán (F. C. C. A.), a la de Santa Rosa, el día 18 de Junio ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el artículo 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se ha efectuado este transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Central Argentino, encargado del mismo,

SE RESUELVE:

1º Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 343 horas de retardo, imputables al Ferrocarril Central Argentino.

2º Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa o de su Abogado, a los efectos del Decreto de fecha 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir para la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese, previa anotación en la Mesa de Entradas.

P. Nogués.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 1914

Boletín Oficial............	$	301 90
Boletín Judicial............	»	642 45
	$	944 35

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

Avisos sobre el Boletín Oficial

EL BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde odos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará.

Número del día..............................	$	0.10
Número atrasado..............................	»	0.20
Número atrasado de más de un mes....	»	0.50
Semestre..............................	»	6.00
Año..............................	»	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4 de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

Inspección General de Justicia San Martín 439

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en San Martín 439, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales desde Febrero a Diciembre de 1910, 1911 y 1912, el Indice General de 1910 y Febrero a Abril y Junio de 1913. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia. San Martín 439.

LA POSITIVA

Compañía Argentina de Seguros
Sarmiento 364—Buenos Aires

Autorizada por Decreto de 14 de Abril de 1896

Capital autorizado $ 5000000 c/l; subscripto y totalmente integrado $ 1000000 c/l

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1914

A los efectos del Art. 360 del Código de Comercio

DEBITO	$ o/s	$ m/l
Propiedades ...		3422121 96
Caja y Bancos..	266 05	472384 84
Préstamos hipotecarios......	26050 —	6032754 73
Préstamos s/ pólizas vida....	6854 89	1767758 48
Valores en cartera.........		30521 10
Títulos en cartera	50950 —	191199 09
Cuentas corrientes y varios.	3080 27	353378 62
Gastos generales, prop. y sueldos......		168708 —
Mobiliario		8217 45
Acciones		4000000 —
Conversión		69092 98
	87301 21	16456137 25

CREDITO	$ o/s	m/l
Capital.........		5000000 —
Créditos y obligaciones diversas.........	5177 56	1683975 51
Acreedores por títulos en garantía	50950 —	70000 —
Caja de Ahorros		619965 28
Intereses y descuentos y alquileres......	772 86	254003 25
Reservas varias.		7424312 69
Fondo de acumulación y benef........		1394342 79
Asignaciones...		2977 96
Dividendos.....		4000 —
Cambios.		2559 77
Conversión	30400 79	
	87301 21	16456137 25

A. E. Castex, presidente.— Hugo Novaro, secretario.—F. Armesto, tesorero.—L. Llonch, contador.—Vº. Bº.: José de Apellaniz, síndico.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 982-v-5 noviembre.

Sociedad Anónima «La Argentina»

(Diario)

25 de Mayo 189

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio, en sesión de la fecha y conforme a lo dispuesto por el artículo 36 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el 25 de Noviembre del corriente año, a las 5 pasado meridiano, en el local de la Sociedad, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

a) Consideración de la Memoria y Balance anual, correspondiente al segundo ejercicio.

b) Designación de un director por un año, en reemplazo del que resulte saliente por sorteo (Art. 25 de los Estatutos).

c) Elección de síndico titular y síndico suplente por un nuevo período.
— El Presidente.
— Buenos Aires, Octubre 27 de 1914.

NOTA: De acuerdo con el Art. 39, los accionistas deberán recoger de la Administración del diario el boleto de entrada a la Asamblea, hasta tres días antes de la celebración de ésta.

29 Octubre Nº 922-v-19 noviembre.

EXPOSICIONES INTERNACIONALES
Sociedad Anónima Limitada

Domicilio legal: Parque Japonés—Ayacucho y Paseo de Julio—Buenos Aires
Autorizada por Decreto de fecha 3 de Mayo de 1910
Estatutos reformados por Decretos 22 de Mayo de 1911 y 5 de Julio de 1913

CAPITAL AUTORIZADO:

100.000 acciones preferidas......... a $ oro 5 c/u. = $ oro 500.000 —
220.000 acciones diferidas.......... a $ oro 5 c/u. = $ oro 1.100.000 —
Total $ oro.... 1.600.000 —

Capital Subscripto y Realizado:

86.820 acciones preferidas......... a $ oro 5 c/u. = $ oro 434.100 —
220.000 acciones diferidas .... a $ oro 5 c/u. = $ oro 1.100.000 —
Total $ oro.... 1.534.100 —

Balance Mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1914

DEBE	$ s/o	$ m/n
Acciones preferidas	65900 —	
Capitales invertidos		1665818 27
Concesión	880000 —	
Acciones en caución	9000 —	
Títulos Restaurant Parque Japonés		10000 —
Caja		8802 62
Varios deudores y acreedores		2645 39
Cuenta de amortizaciones	220000 —	431705 70
Cuenta desvalorización de emisión de debentures	56686 25	
Ganancias y pérdidas		105065 37
Cambios	981490 —	
Gastos generales		26223 72
Sociedad de Explotación del Parque Japonés		24917 37
Amortización de debentures	18250 —	
	2231326 25	2275179 44
HABER		
Cuenta capital	1600000 —	
Debentures 1913 de 7 %	608000 —	
Acciones en caución Directores	9000 —	
Cambios		2230659 11
Intereses		530 64
Participación s/ producido de venta de entradas		9934 95
Utilidad explotación		34054 74
Cuenta especial amortización debentures	14326 25	
	2231326 25	2275179 44

G. J. Nunes, presidente.— Frank J. Mendl tesorero.— Vo. Bo.: V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. —*Diego González, Jefe.*

N. 10-v-5 noviembre.

"LA MUNDIAL"
COMPAÑIA DE SEGUROS
Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 4 de Noviembre de 1910 e inscripta el 7 de Diciembre de 1910.

Capital autorizado y subscripto .... $ 2000000 — c.l.
Capital realizado..... « 400000 — «

Balance de Saldos Primer Trimestre del Cuarto Ejercicio (1o. Julio 1914 al 30 de Septiembre de 1914)

DEBE		$ c/l
Accionistas	1600000 —	
Accionistas primas a integrar	160000 —	1760000 —
Caja, Bancos y depósitos a plazo		149604 37
Préstamos hipotecarios		692770 40
Propiedades		307546 60
Deudores de premios		66592 18
Cartera directa		15485 53
Anulaciones		17038 38
Reserva de cesiones		12151 72
Siniestros, rescates y gastos liquidación Stros		76505 67
Iniciación		15390 —
Impresos		16038 17
Anticipo comisiones a agentes		102974 39
Instalaciones, muebles y útiles		50543 94
Préstamos s/. pólizas de vida		41545 48
Obligaciones a cobrar		306085 96
Sueldos		21876 —
Reconocimientos médicos		3475 —
Impuestos, patentes y sellos		2403 29
Gastos propaganda		2107 80
Gastos generales		7250 51
Cuentas varias		221868 29
		3887217 27

HABER		$ c/l
Capital		2000000 —
Reserva riesgos en curso incendio	76316 13	
Reserva Extraordinaria	220000 —	
Reserva Stros. pendientes incendio	16000 —	
Reserva vida	866446 98	
Reserva accidentes	49317 87	
Reserva de reaseguros	98845 47	
Reserva estatutoria	7073 75	1334000 20
Premios—Netos de comisiones y reaseguros		236181 14
Dividendo		112938 —
Aplicaciones estatutorias		12732 75
Intereses diferidos		110414 08
Depósito de terceros		30000 —
Reducciones primas incendio		912 18
Renovaciones directas		12134 03
Intereses y descuentos		37651 24
Cuenta nueva		253 05
		3887217 27

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1914.

Antonio León Lanusse, presidente.— Joaquín Gorina, director general. — M. Martínez Perez, síndico.

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González, Jefe.*

N. 3-v-7 noviembre.

"La Martona"
SOCIEDAD ANÓNIMA
Calle San Martín No 121

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Septiembre de 1900

		$ o/s
Capital Autorizado:		1350000 —
Capital Subscripto:		
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $		675000 —
6750 acc. ord. por $ 100 c/u $		675000 —
		1350000 —
Capital Realizado:		
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $		675000 —
6750 acc. ord. por $ 100 c/u $		675000 —
		1350000 —

		$ o/s
Obligaciones Hipotecarias:		
(Debentures) emitidas y negociadas a 5 % de interés anual (£ 130000)		655200 —
Reservas Acumuladas:		
Fdo. de reserva	$ 90153 23	
Fdo. de prev.	$ 110000 —	
Fdo. de amort.	$ 160062 78	360216 01

Balance Mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Bienes raíces	1476981 79	303516 43
Bienes muebles	313847 58	511912 90
Caja y bancos		30214 20
Ganados		762161 97
Mercaderías		
Obligaciones a cobrar		20000 —
Cuenta corriente, deudores		249765 09
Explotación	17238 53	902337 13
Conversión	576374 11	
	2384442 01	2779907 72
PASIVO		
Capital	1350000 —	
Obligaciones hipotecarias	655200 —	3719 91
Obligaciones a pagar	15000 —	154298 77
Bonos de leche emitidos		33938 25
Giros en circulación		77965 14
Cuenta corriente, acreedores		330840 23
Fondo de reserva	90153 23	
Fondo de amortización	160062 78	
Fondo de previsión	110000 —	
Dividendos pendientes	4026 —	
Mercaderías		869204 23
Conversión		1309941 19
	2384442 01	2779907 72

Vicente R. Casares, presidente —Frank Ericksson, contador.— Vo. Bo.: José Massini, síndico

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González, Jefe*

N. 5-v-5 noviembre.

«Nueva España»
Colonias — Caseríos
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose podido celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 22 del corriente mes, por falta de asistencia de Accionistas que representen el capital exigido por nuestros Estatutos para su celebración, el Directorio ha resuelto convocar nuevamente a los señores Accionistas para el día 7 de Noviembre de 1914, en cuya fecha se celebrará aquella Asamblea, cualquiera que sea el capital representado por los socios que concurran.

La Asamblea tendrá lugar en el local social, Bernardo de Irigoyen No 171, cuarto piso, a las 5 y 1/2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1914.

2o Elección de cuatro Directores, por cesación en su mandato de los señores Consejeros: Alejandro Menéndez Behety, doctor Miguel Puiggari, Carlos Bouquet Roldán y Miguel García Fernández.

3o Nombramiento de los Síndicos titular y suplente por un año.

4o Designación de dos Acscionistas, para que puedan aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota: Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que, para asistir y tomar parte en esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de posesión en las Oficinas de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 171, con tres días de anticipación a la fecha señalada para su celebración. —Buenos Aires, 24 de Octubre de 1914. —J. de Ariznabarreta, Administrador.

24 Octubre. — No 885-v-7 noviembre.

Ledesma Sugar Estates and Refining Company Ltd.
Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio de esta Compañía, por resolución de fecha 17 de Octubre de 1914, convoca a los señores Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día catorce de Noviembre de 1914, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 459, para considerar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria.
2o Informe del Síndico.
3o Aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondiente al tercer Ejercicio de la «Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma», terminado el 31 de Diciembre de 1913.
4o Distribución de utilidades y remuneración al Síndico durante dicho ejercicio vencido.
5o Designación de los Accionistas Escrutadores.
6o Designación de los Accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la Asamblea en representación de los Accionistas concurrentes a la misma.
7o Elección de los Directores titulares y un suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo fijado por el artículo 19 de los Estatutos para efectuar el depósito de acciones, a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea, vence el día diez de Noviembre de 1914.

23 Octubre. — No 910-v-14 noviembre.

Compañía Industrial, Ganadera y Mercantil

GOTUSSO Y CÍA.

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio en Buenos Aires, Defensa 119

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en Noviembre 4 de 1910.

Capital autorizado.. m/n c/l $		5000000 —
» emitido..... » » »		3000000 —
» suscripto y realizado... » » »		2990200 —

Balance trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1914.

ACTIVO	$ oro	$ m/n
—	—	—
Acciones......		2009800 —
Estancias, Campos e Inmuebles.....		2563488 70
Estancias (Cta, movimieto....		995081 71
Flotilla (Cta, costo y conservación)........		376377 12
Sucursal en Empedrado (Cta. Cte,.........		172893 23
Títulos en Garantía (del Directorio)......		90000 —
Caja y Bancos..		41736 88
Gastos e Intereses..........		19702 77
Deudores Varios	14 25	18876 67
Obligaciones a Cobrar.........		29460 42
Gastos de Instalación........		9120 89
Remolcador Correntino (Cta. movimiento...		1358 11
Canoa y Balanzas..........		490 04
Muebles y Utiles		2593 55
Publicidad y Avisos.........		214 20
Mercaderías en depósito.....		145 02
Flotilla (Cta movimiento)....		1989 13
Consignaciones.		426 41
Mercaderías ...		1071 50
Cuenta Cambios	204559 15	
	204573 40	6334836 53

PASIVO	$ oro	$ m/n
—	—	—
Capital.........		5000000 —
Fondo de Previsión........		17190 95
Fondo de Reserva...........		8526 30
Fondo de auxilios a empleados.........		6491 16
Títulos en depósito (del Directorio).........		90000 —
Obligaciones a Pagar........	417 64	505428 19
Acreedores Varios	6184 86	242039 09
Hipotecas......	197970 90	
Dividendos años 1912, 1913...		253 50
Cuenta Cambios		464907 16
	204573 40	6334836 35

Buenos Aires, Octubre de 1914.

Francisco Gotusso, presidente.—G. Del piero, secretario.—Juan Meffert, tesorero —Alejo López Lecube, síndico

Buenos Aires, 29 de Octubre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 987-v-5 noviembre.

La Rural Argentino — Paraguay

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo, a las cinco p. m., en el local calle Florida 32, Escritorio 10, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance e Informe del Síndico.

2º Elección de Síndico por un año.

3º Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, a efectos de la asistencia a la misma. — El Presidente.

23 Octubre. — Nº 867-v-6 noviembre.

Sociedad Forestal de Puerto Guaraní

Convocatoria

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre de 1914, a las 11 a. m., en el local, calle Bartolomé Mitre 376, 2º piso, escritorio Nº 3, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Aumento del capital.

2º. Reforma de los estatutos.

Para poder asistir, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con anterioridad mínima de tres días al señalado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1914. — El presidente.

3 Noviembre — Nº 990-v-21 noviembre

Elaboración General del Plomo

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Artículo 32, Inciso a) de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre del presente año, a las tres pasado meridiano, en el local de la «Unión Industrial Argentina», calle Cangallo Nº 2461, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio 1914.

2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores Manuel Forn, Angel Merlan y Mariano Obarrio, que terminan su mandato; de un nuevo Director y tres Directores suplentes, según lo dispone el Artículo 16 de los Estatutos.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos señores Accionistas para la aprobación del Acta de la presente Asamblea.

Para poder concurrir a esta Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Rivadavia 4437, hasta los tres días antes del fijado para la reunión Artículo 35 de los Estatutos). — Buenos Aires, Octubre 12 de 1914. — El Gerente.

24 Octubre. Nº 888-v-10 noviembre.

Balneario Monte Carlo y Villa Mónaco

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, 1431 Avenida de Mayo, el 23 de Noviembre a las 4 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

2º Nombramiento de dos directores en reemplazo de los señores doctor David O'Connor y Alberto Grouard, salientes; nombramiento de un director suplente, en reemplazo del doctor E. Zamit, saliente.

3º Nombramiento de un síndico titular y suplente para el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea

Se recuerda a los señores accionistas que según el artículo 24 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea de accionistas, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado en la convocatoria para la celebración de la Asamblea. — El secretario.

2 Noviembre Nº 976-v-19 noviembre.

LA FINANCIERA

(Antes Ayuda Mutua)

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio Maipú Nº. 428.

Autorizada con fecha 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913.

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1914.

Hecho a los efectos de los artículos 362 y 368 del Código de Comercio.

DEBE	$ m/n
—	—
Acciones subscriptas tipo A	79050 —
» » B	336150 —
» » C	265650 —
» preferidas...........	260550 —
» a remitir...........	633600 —
Bancos y Cajas............	16045 42
Cuenta Corriente Sección Vida......................	941556 —
Adelantos en cuenta corriente......................	6530 —
Préstamos para edificación..	760141 43
» Hipotecarios con Mandato................	53800 33
Promesas de Venta...... ..	29773 58
Propiedades..............	15027 84
Cédulas Hipotecarias 6 %...	9000 —
Varias Cuentas Deudoras...	345659 83
	3752534 43

HABER	$ m/n
—	—
Capital autorizado..........	1575000 —
Capital realizado...........	844097 —
Bonos de Ahorro..........	15661 48
Fondo de Previsión	13934 43
» de Reserva..........	25631 69
» de Acumulación (Sección Vida).......... ..	4363 20
» de Accionistas.......	37159 19
» de Gratificación y Pensiones.....	1169 55
Reserva especial Sección Vida	4550 —
Bonos de Capital...........	28800 —
Primas Sección Vida........	941556 —
Varias cuentas acreedoras...	260611 89
	3752534 43

Certificamos que este balance es el resultado fiel de los saldos que arrojan las cuentas de los libros de la Sociedad Anónima «La Financiera».

Roberto Guidi, presidente.—J. Otero Rossi, director delegado.— F. Alvo, director general.—E. H. Sanguinetti, síndico.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, Jefe.

N. 989-v-5 noviembre.

LAVADERO Y TINTORERÍA DE FLORES

SOCIEDAD ANONIMA

Suipacha 544

Aprobación de los Estatutos 25 de Noviembre de 1902 y 27 de Septiembre de 1910

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1914

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Caja		1852 03
Deudores......		30249 88
Máquinas, Muebles y Utiles.	48500 —	14898 34
Inmuebles	95900 —	8986 58
Mercaderías....		44541 63
Varios....... ..	6285 —	222953 64
	150685 —	323482 10

PASIVO	$ o/s	$ m/n
—	—	—
Capital (autorizado e integrado)..........	84000 —	
Acreedores, (cuentas cont y a plazos)..	31469 52	66968 84
Fondo de Reserva........	16658 50	
Varios..... ..	18556 98	256513 26
	150685 —	323482 10

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1914.

El Directorio: Carlos Baur, presidente.— Felipe Bendinger, gerente — D. M. Stephani, secretario—Enrique Dubourg, síndico.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N 981-v-5 noviembre.

Comité Argentino de Moralidad Pública

Asamblea

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a la Asamblea anual ordinaria que se convoca a los miembros de esta Institución celebrará el Domingo 8 de Noviembre, a las dos pasado meridiano, en el local social, Bartolomé Mitre 737, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Apertura del acto por el Presidente de la Institución.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance General correspondiente al presente ejercicio.

3º Renovación parcial de la Junta Directiva y elección de los cargos de: Presidente, Vicepresidente 2º, Secretario General, Secretario 1º, Tesorero, Protesorero, Bibliotecario y 3 Vocales.

4º Integración de 2 miembros para la Comisión Ejecutiva que ha de correr con los trabajos preliminares del Congreso Internacional contra la «Trata de Blancas», que por iniciativa de este Comité, se efectuará en esta Capital el 9 de Julio de 1916.

5º Nombramiento de Comisiones Internas. — Gabriel Goñi, Presidente. — Joaquín A. Fontenla, Secretario General.

4 Noviembre. Nº 997-v-7 noviembre.

Compañía General de Iluminación y Ornato

Sociedad Anónima

Tercera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Noviembre, a las 4 pasado meridiano, en la calle Lavalle 472 (1º piso), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria y balance al 30 de Septiembre de 1914.

2º Elección de directores y síndicos titulares y suplentes.

3º Reforma de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Los tenedores de acciones ordinarias, deberán depositarlas en la calle Lavalle 472, con un mínimum de tres días de anticipación al día de la Asamblea. — El presidente.

3 Noviembre Nº 994-v-24 noviembre.

Sociedad de S. M. «Liga Internacional de Domésticos»

Comunicación de Asamblea

Se citan a los señores Concesios para el día quince, a las dos pasado meridiano, en nuestro local social, Libertad 1276, a asistir a la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Cierre del local social los Domingos a la tarde.

2º Nombramiento de capataz, sección extras.

3º Nombramiento Comisión Redacción e Instrucción, Jurado y Revisadores de Cuentas.

4º Llenar cargos vacantes de C. D. —Manuel Fernández León, Secretario General.

4 Noviembre. Nº 996-v-6 noviembre.

MERCADO CENTRAL DE FRUTOS

Sociedad Anónima Nacional

AVENIDA DE MAYO No. 981 —BUENOS AIRES

Reconocida por el S. G. de la Nación, con fecha 30 de Julio de 1906.

Capital Integrado................ $ 2 734.400 — o/s—Serie A.

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1914.

DEBE		$ o/s	$ m/n
Capitales invertidos...................................		3696308 34	
Terrenos, construcciones, muelles, vías y maquinarias,....			
Caja y Bancos..		1618 52	110560 93
Materiales y carbón en existencia.....................		1205 45	14911 39
Varias construcciones..................................			1930 87
Servicio empréstito debenture..........................		41580 —	
Metalización..		22629 02	
Cuentas a cobrar...			21098 30
Gastos generales...		1673 23	157193 09
		3765014 56	305694 58
HABER			
Capital autorizado...........................	3000000 —		
Acciones no emitidas........................	265600 —	2734400 —	
Prima..		120650 —	
Empréstito debenture....................................		574056 —	
4½ % de interés..			
Fondo de reserva...		273440 —	
Fondo de accionistas....................................		2767 50	
The Argentine Railway concessions and Land Cia Lted..			147611 60
Dividendos y honorarios a pagar........................		59605 30	
Cuentas a pagar..			41667 61
Chaplin, Milne, Grenfell y Cia.........................		95 76	
Metalización..			51429 54
Entradas...			64985 83
		3765014 56	305694 58

Alberto Hueyo, presidente.—E. Lernoud, tesorero J. E. Finch, contador.

—Julio Lagos, secretario.—Vº. Bº: B. Ader, síndico.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, Jefe.

N. 995-v 6 noviembre.

«Estancias y Colonias Walker» S. A.

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Martes 10 de Noviembre de 1914, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 456 (cuarto piso).

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al quinto Ejercicio vencido el 31 de Mayo ppdo.

2º Distribución de las Utilidades.

3º Elección de tres miembros titulares y un suplente para integrar el Directorio, en reemplazo de los señores don Guillermo Walker (fallecido), don Enrique H. Zimmermann, don Roberto D. Zimmermann y don Carlos M. Zimmermann, quienes han terminado su mandato, de acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos.

4º Elección por el término de un año, de un Síndico y su Suplente.

Para tener representación en la Asamblea, deberán los señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes del 1º de Noviembre de 1914. — El Directorio.

23 Octubre. Nº 875-v.10 noviembre.

Banco Sud América

Avenida de Mayo 1354

Segunda Convocatoria

No habiendo sido depositado el número requerido de acciones para la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 9 del corriente, se invita por segunda vez a los señores Accionistas que concurran el día 6 del póximo Noviembre, a las tres p. m., al local del Banco, Avenida de Mayo 1354, pasa tratar cuanto concierne a la convocatoria judicial solicitada.

Artículo 25. — Se ruega a los señores Accionistas se sirvan depositar en la Caja del Banco sus certificados o acciones con tres días de anticipación, por lo menos, a la Asamblea, para poder concurrir a ella. — Buenos Aires, Octubre .... de 1914. — El Presidente.

23 Octubre. — Nº 862-v-6 noviembre.

Compañía Nacional de Calefacción

De acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 9 de Noviembre de 1914 actual, en el local de la Sociedad, calle Tucumán esquina Esmeralda, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria y balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1914.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores José S. Rey Basadre, y Augusto Lenhardtson, que terminan su mandato, y del señor Leónidas Agote, fallecido.

4º Elección de un Director suplente, en reemplazo del saliente, señor Jorge Quirno.

5º Elección del Síndico titular y del suplente.

Se previene a los señores accionistas, que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social, calle Tucumán esquina Esmeralda, por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, Octubre 23 de 1914. — La Gerencia.

24 Octubre.—Nº 878-v-9 noviembre.

Sociedad Anónima «Ceres», Compañía de Seguros

(En liquidación)

Victoria 757 Buenos Aires

Se avisa a los señores Accionistas que desde el día 12 de Noviembre de 1914, se pagará en las Oficinas de la Sociedad, contra la presentación de las Acciones y mediante el recibo correspondiente, el primer dividendo de liquidación, el cual ha sido fijado en $ 10 m/n (diez pesos) por acción. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1914. — El Presidente.

28 Octubre Nº 908-v-14 noviembre.

LAS PALMAS DEL CHACO AUSTRAL

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bartolomé Mitre 682—Buenos Aires y Las Palmas, Chaco

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fechas 10 de Agosto de 1909 y 7 de Noviembre de 1911

Capital autorizado.. $ 6000000 — o/s
» integrado. $ 4000000 — o/s en 40.000 acciones de $ 100 o/s c/u

Balance de Saldos al fin del 2º trimestre del 6º Ejercicio, el 30 de Septiembre de 1914

DEBE	$ o/s	$ c/l
Campos Las Palmas......................................	965000 —	
Ingenios y maquinarias................................	1353829 38	8508 58
Edificios, alambrados e instalaciones..............	371130 17	199 07
Ferrocarril y tren rodante............................	693051 55	9225 73
Talleres y aserraderos.................................	89822 33	1522 63
Ganado y Estancias....................................	131226 04	793366 17
Gastos de fabricaciones..............................	106186 95	49713 54
Muebles..	12083 16	
Leña..	24348 64	
Puentes y caminos......................................	70000 —	
Varios negocios..	95921 39	179939 91
Cañaverales...		605778 17
Libro Mayor Auxiliar...................................		225046 02
Varios deudores...	1716 36	168210 73
Bancos y Caja..		67112 86
Gastos instalación de la Sociedad..................	8461 71	
Conversión oro...	640860 78	
Acciones en depósito...................................	60000 —	
Seguros...	3912 35	
Escritorio Las Palmas..................................		209895 31
Gastos generales..		17410 99
Embarcaciones...		16903 60
Intereses y descuentos.................................	1694 08	20977 61
Comisiones..	1181 46	1907 84
	4630426 35	2375718 76
HABER		
Capital integrado, 40.000 acciones de 100 o/s c/u.......	4000000 —	
Ventas de productos....................................	81257 14	313760 34
Conversión papel..		1456501 09
Directorio, acciones depositadas.....................	60000 —	
Varios acreedores.......................................	229869 76	605049 17
Ganancias y pérdidas...................................	85473 10	
Fondo de amortización.................................	61930 80	
» » reserva..	105072 05	
Dividendo 4º Ejercicio..................................	115 50	
» 5º »..	6708 —	
Bonificaciones sobre fletes............................		408 16
	4630426 35	2375718 76

Carlos F. Becú, presidente. — Casiano Renteria, secretario. — José Forn, síndico

Buenos Aires, Octubre 30 de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 999-v 6 noviembre.

Fomento de Necochea

Sociedad Anónima

Tercera Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

No habiendo asistido el número de Accionistas necesarios que determina el Art. 47 de nuestros Estatutos para celebrar la Asamblea General Extraordinaria convocada por segunda vez para el 20 de Octubre, se llama nuevamente a los señores Accionistas en tercera y última convocatoria para el día 10 de Noviembre, a las 4 pasado meridiano, en que se celebrará Asamblea General Extraordinaria con el número que concurran en su domicilio, Rivadavia 1033, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos.

2º Modificación del término del año económico.

3º Elección de tres Directores.

4º Elección de Síndico titular y suplente por renuncia de los mismos.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de reunión, con arreglo a lo que dispone el artículo 41 de los Estatutos. — Buenos Aires, 26 de Octubre de 1914. — El Gerente.

28 Octubre.— Nº 915-v-7 noviembre.

Compañía General de Ferrocarriles Económicos

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Noviembre a las cuatro pasado meridiano, en la Sede Social, calle Esmeralda ciento ochenta y ocho, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al segundo ejercicio terminado el 31 de Julio de 1914.

2º Elección de dos directores titulares por el término de dos años, y dos directores suplentes por el término de un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que según artículo Nº 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a esta Asamblea, es necesario depositar las acciones o certificado que acredite la propiedad de las mismas, en las oficinas de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta el día 3 de Noviembre próximo inclusive.— El Directorio.

22 Octubre Nº 847-v-6 noviembre.

ROMA

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Dirección General: Bmé Mitre 460— Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, de fechas 8 de Agosto de 1910 y 2 de Julio de 1414.

Capital autorizado y totalmente subscripto. $ 1000000 —
» realizado.... .... » 300000 —

Balance Trimestral de Saldos al 30 de Septiembre de 1914.

DEBE	$ m/n
Accionistas	700000 —
Caja	3361 57
Banco Comercial Italiano	124895 10
Banco de la Nación	8148 40
Banco de la Provincia	16481 40
Préstamos Hipotecarios	228500 —
Inmuebles	9090 —
Préstamos sobre pólizas	36382 90
Agentes productores, Ctas. de Varios	47205 35
Comisiones	100803 15
Patentes	5350 —
Gastos Generales y Servicio Médico	49192 83
Material, Muebles y Utiles	16369 18
Siniestros Vida	1840 —
» Infortunios	20609 70
» Incendio	28799 72
Propaganda, Publicidad	3624 30
Impuestos Internos	3302 69
Gastos de Organización	8997 07
Rescates y Reaseguros Vida	9224 44
Varias Cuentas Deudoras	114995 34
Secc. Vida: Premios a cobrar	42898 64
» Inf. » » »	12308 75
» Inc. » » »	14846 48
Reaseguros	30800 20
Anulaciones y Estornos	15377 01
	1653904 22

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Premios Vida	120187 51
» Infortunios	41258 14
» Incendio	122033 88
Intereses y Alquileres	26235 47
Comisiones Reaseguros	6518 12
Dividendos	9845 24
Acreedores en Cta. Cte.	9325 01
Derechos de pólizas	2300 85
Participación asegurados Vida	32000 —
Reserva Vida	180000 —
» para riesgos en vigencia	40000 —
» Incendio	30000 —
» Extraordinaria	25000 —
» Legal	9200 —
	1653904 22

Ferruccio Togneri, vicepresidente.—Angel Sortini, secretario.—Alejandro Cazzaniga, tesorero. — Juan Chécchi, director general.—Pedro Andrés Benvenuto, síndico.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 11-v-7 noviembre.

MONOLIT

SOCIEDAD ANONIMA

Aprobada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 28 de Septiembre de 1911.

Capital autorizado:...... $ 500000 — c/l
» subscripto:....... » 250000 — »
» realizado:........ » 250000 — »

Balance Trimestral al 30 de Septiembre 1914.

DEBE	$ m/n
Acciones	250000 —
Acciones en depósito	40000 —
Patentes	74610 94
Caja	2545 58
Propiedad Gurruchaga	181000 —
Cuentas corrientes	931 57
Construcciones	37373 10
Materiales	13747 52
Carros, caballos, máquinas, útiles y enseres	54509 15
Galpón placas	5519 87
Gastos generales	18026 68
Acarreos	6357 10
Intereses y comisiones	6423 91
	691045 42

HABER	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de reserva	5000 —
Fondo de previsión	1715 36
Dividendos a repartir	6942 75
Directorio (acciones en depósito)	40000 —
Bancos	13325 29
Obligaciones	12787 —
Cuenta nueva	11275 02
Hipotecas	100000 —
	691045 42

Ricardo M. Moreno, presidente.—Juan Agustín Cisneros, gerente.—P. Hasperg, síndico.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 9-v-7 noviembre.

Sociedad Mensajeros de la Capital

SOCIEDAD ANONIMA

Administración Bmé. Mitre 475—2º piso

BUENOS AIRES.

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, según Decretos de Junio 21 de 1888 Noviembre 20 de 1900 y Julio 23 de 1912.

Capital autorizado....... $ 500000 —
Capital subscripto y realizado............... » 240700 —

Balance trimestral de saldos al 30 de Septiembre de 1914.

ACTIVO	$ m/n
Acciones por suscribirse	259300 —
Instalación	245910 68
Caja y Bancos	12768 60
Títulos	12822 98
Cía. tramways anglo argentino (depósito)	1500 —
Depositantes de títulos	31000 —
Depósito por alquileres (garantías)	1475 —
Cuentas de uniformes	5427 55
Cuenta de oficinas	351 06
Sueldos	57401 25
Cuentas a cobrar	1597 58
Gastos	34702 81
	664257 51

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Fondo de Reserva	13427 12
Amortización de la instalación	12500 —
Mensajes	88424 48
Dividendo ejercicio 1911 (saldo a pagar)	426 30
Dividendo ejercicio 1912 (saldo a pagar)	719 30
Dividendo ejercicio 1913 (saldo a pagar)	419 12
Seguros	1127 —
Cuentas corrientes	5792 05
Intereses	854 64
Acciones en garantía (directorio)	31000 —
Ganancias y pérdidas (saldo ejercicio anterior)	4388 35
Fichas (para tramways)	714 80
Varias entradas	4464 35
	664257 51

S. Curutchet, presidente. -J. B. Bianchi, gerente.—J. M. Rodríguez, contador. —Vº. Bº: H. Skavang, síndico.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 1-v-7 noviembre.

LA PREVISORA

Compañía Nacional de Seguros sobre la Vida y contra Incendios.

Sede Social calle San Martín Nº 274

Autorizada en 21 de Abril de 1885

Balance en 30 de Septiembre de 1914, correspondiente al 3er trimestre del año en curso.

DEBE	$ o/s	$ c/l
Edificio Casa Matriz		1200000 —
Edificio Plaza de Mayo		1300000 —
Edificio Avenida de Mayo		1400000 —
Edificio Florida y Rivadavia		3100000 —
Propiedad Pueyrredón Nº 1090		149087 39
Edificio San Martín Bahía Blanca		766294 85
Edificio Boulevard Colón Bahía Blanca		700000 —
Edificio Rosario		850000 —
Campo Cañada del Ombú Provincia de Santa Fe		950000 —
Campo en Villa Iris, Puán		851350 50
Campo San Gregorio en Coronel Suárez		677624 31
Campo San Gregorio de Coronel Suárez, Readquisición		165116 70
Inmuebles varios		385520 41
Fondos públicos	106424 88	158198 26
Previsora Uruguaya	53600 —	
Garantías en el Exterior	100800 —	
Muebles y útiles		27809 31
Caja, bancos y depósito a plazo fijo	9004 67	1209475 53
Obligaciones a cobrar		223942 65
Préstamos hipotecarios		2430464 11
Gastos varios sueldos y propaganda	980 13	249038 64
Deudores varios	13819 57	384468 94
Deudores en gestión		176136 27
Sección incendios		9056 55
Préstamos sobre pólizas	94508 62	2510404 02
Cambio de Moneda	322419 49	
	701557 36	19873988 44

HABER	$ o/s	$ c/l
Capital autorizado, subscripto e integrado		5000000 —
Reserva general vida	538375 52	9106299 54
Reserva adicional vida	23751 21	441547 28
Reserva incendios	6052 49	213397 90
Fondo de previsión		115315 62
Reserva inmuebles		118973 67
Cuenta de agencias		100000 —
Fondo para jubilación de empleados		127484 19
Intereses y alquileres	17576 29	643066 19
Acreedores varios	3305 49	213258 34
Sección vida	105884 11	2080688 67
Sección incendios	3053 16	
Caja de ahorros	3559 09	981500 03
Cambio de Moneda		732456 96
	701557 36	19873988 44

Octavio J. Molina, presidente.—Carlos Casares, director general.—L. Castel Sames, contador.—J. Luis Amadeo, síndico.

Buenos Aires, 28 de Octubre de 1914

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 8-v-7 noviembre.

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

SOCIEDAD ANÓNIMA LIMITADA

Domicilio: en la calle Florida No. 175

Autorizada por Superiores Decretos de fechas 26 de Octubre de 1903, 5 de Noviembre de 1904 y 26 Octubre de 1911

Capital autorizado.... $ m/n 2000000 —
» subscripto..... » » 1756000 —
» realizado.... » » 1756000 —

Balance Trimestral, correspondiente a primer trimestre del 11º Ejercicio cerrado en 30 de Septiembre de 1914.

ACTIVO	$ m/n
Caja	67618 82
Acciones de la 4ª Serie (a colocar)	244000 —
Gastos generales	21444 09
Cuentas corrientes	3572643 29
Letras a cobrar	365397 13
Varias cuentas deudoras	2111428 65
	6382531 98

PASIVO	$ m/n
Capital	2000000 —
Fondo de reserva	661487 42
» » previsión	150281 27
Comisiones	322168 82
Intereses, descuentos y bonificaciones	173229 64
Varias cuentas acreedoras	3075364 83
	6382531 98

S. E. u O.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1914.

Firmado: Pedro Ganduglia, presidente.— S. Elizagaray, gerente.—P. J. Armani, tenedor de libros—Juan A. O. Farrell, síndico.

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1914.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 2-v-7 noviembre.

Sociedad Anónima, Salinas Hermanos (Limitada) Fábrica de Bolsas.

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número necesario de acciones para poder celebrar la asamblea general ordinaria que debió tener lugar el 15 del corriente, se convoca nuevamente a los señores accionistas para el día Sábado 7 de Noviembre, a las 3 de la tarde, en el escritorio de la sociedad calle Tacuarí 76, a efecto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto ppdo..

2º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Rómulo Diego Lanusse, Nicolás Fulchi y Carlos Salinas, por haber cesado en su mandato; y de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores Pedro Roteta, Florencio Orlando y Honorio Sein.

3º Elección de los síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los señores Juan T. Avalos y José Bidart.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Siendo ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que la asamblea se celebrará con el número que concurra.

Los accionistas que deseen asistir deberán depositar sus acciones o certificado de su depósito en un Banco, en el escritorio central, calle Tacuarí 76, hasta el día 4 de Noviembre inclusive.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1914 — Nicolás Fulchi, secretario.

26 Octubre — Nº 899-v-7 noviembre

Sociedad Cooperativa de Riego Limitada
Autorizada por Decreto de 9 de Enero de 1912
Balcarce 278—Esc. 405
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con la atribución conferida por el Artículo 14, Inciso 1, de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 7 de Noviembre próximo, a las tres pasado meridiano, en el local de la Sociedad, Balcarce 278 (escritorio 405), para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Resolver la actitud a adoptar respecto al cobro de las cuotas atrasadas de contribución especial y canon de riego.

2º Reconsiderar la resolución de la Asamblea Ordinaria última, respecto al destino de la contribución especial. — Buenos Aires, Octubre 22 de 1914. — El Directorio.

23 Octubre. Nº 871-v-7 noviembre.

Hardcastle Limitada

Sociedad Anónima

Se convoca por primera vez a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Bartolomé Mitre 376, el día 19 de Noviembre de 1914, a las 3 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

Disolución anticipada de la Sociedad.

Los señores accionistas, que quieren concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, contra un recibo que expedirá ésta, hasta el día antes del fijado para la Reunión. También serán admitidos en depósito los recibos originales que otorguen los Bancos por acciones de la Sociedad depositadas en los mismos. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1914. — El Presidente.

30 Octubre — Nº 957-v-19 noviembre

Sociedad Anónima Mercantil y Pastoril watson Gordoniz y Cía. Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Noviembre próximo, a las 4 p. m., en su local calle Sarmiento Nº 339, para tratar la siguiente

Orden del día:

Elegir Síndico Titular y Suplente que reemplacen a los actuales por estar estos actualmente incapacitados para desempeñar sus cargos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

30 Octubre — Nº 951-v-17 noviembre

La Forestal del Paraguay

Sociedad Anónima Bartolomé Mitre 363

Por disposición del Directorio, y de conformidad con los artículos 24 y 25, de los Estatutos y 251 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en su local, calle Bartolomé Mitre 363, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1914.

2º Elección de cinco directores titulares, dos directores suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 26, de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la gerencia de la Sociedad para obtener el boleto de entrada El director gerente.

30 Octubre — Nº 948-v-10 noviembre

Compañía de Hoteles Anglo Argentinos

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 16 de Noviembre del entrante mes, a las 4 de la tarde, en la calle Sarmiento 1411, tercer piso, Dto. 8 con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Hacer conocer la venta hecha en subasta pública del «Savoy Hotel», por orden de los tenedores de debentures.

2º Resolver sobre la disolución y liquidación de la Sociedad.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, en el local arriba indicado, de acuerdo con el Art. 26, de los Estatutos, antes de las 4 de la tarde, del día antes indicado, para obtener la boleta de entrada y en la que se determinará el número de votos que le correspondan; haciéndose presente que ésta tendrá lugar con el número que concurra en razón de ser la segunda convocatoria, de acuerdo con lo que determinan los estatutos. — Buenos Aires 28 de Octubre de 1914. — Joaquín M Muzlera, presidente.

30 Octubre — Nº 947-v-13 noviembre

Banco Francés del Río de la Plata

El Consejo de Administración comunica a los Señores Accionistas que, no habiéndose depositado el número de acciones suficiente para poder verificarse la Asamblea General Extraordinaria, anunciada para el 10 del corriente, dicha asamblea queda postergada para el 9 de Noviembre de 1914, a las 4 y media p. m., en el local del Banco, Reconquista 157, con la siguiente:

Orden del día:

a) Ratificar la resolución del Consejo de Administración de presentar judicialmente al Banco, pidiendo convocatoria de sus acreedores.

b) Considerar la renuncia que ofrecen los señores miembros del Consejo de Administración y el Síndico y poder designar los respectivos reemplazantes.

c) Autorizar al Consejo de Administración, para retirar en cualquier momento que lo creyere oportuno, el pedido de convocatoria, dejando sin efecto el juicio.

d) Resolver sobre las proposiciones a hacer a los señores Acreedores judicial o extrajudicialmente, y autorizar al Consejo de Administración para la celebración de los convenios respectivos, otorgando en caso necesario, toda clase de garantías, inclusive las prendarias e hipotecarias.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito exigido por el Artículo 26 de los Estatutos, en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus sucursales, hasta el 5 de Noviembre de 1914, inclusive.

27 Octubre — Nº 716-v-9 noviembre.

Centro de Cabotaje Nacional

De acuerdo con el Artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores Socios a las Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria que se verificarán el Viernes 13 de Noviembre de 1914, a las tres y cuatro pasado meridiano, respectivamente, en el salón de la Asociación, 25 de Mayo 195 (6º piso), para considerar la siguiente

Orden del día:
(Para la primera)

1º Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º Aprobación de la Memoria del señor Presidente.

3º Memoria del Contador y Balance de Caja.

4º Elección de la nueva Comisión Directiva, correspondiendo salir a los señores Enrique Arana, Miguel Mihanovich, Pedro S. Tobal, Pedro Mihanovich y Pedro O. Luro.

Orden del día:
(Para la segunda)

Renovación de la personería jurídica. —Buenos Aires, Octubre 22 de 1914 — El Secretario.

24 Octubre. Nº 880-v-12 noviembre.

Haras «Las Ortigas»

Sociedad Anónima

Avenida Quintana Nº 82
(Primera Convocatoria)

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local arriba indicado, el día 20 de Noviembre, a las 5 p. m..

Orden del día:

1º. Deliberación sobre la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, del 3º Ejercicio Social.

2º. Aprobar el dividendo que aconseja el Directorio y que deberá distribuirse a los señores Accionistas.

3º. Elección de Síndico por un año.

4º. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, Noviembre 2 de 1914. — El Director gerente.

3 Noviembre — Nº 986-v-20 noviembre

Canteras El Sauce

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1914, a las 11 y 30 ante meridiano, en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 499 5º piso, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del año económico terminado el 30 de Junio próximo pasado.

2º Designación del Síndico Titular y Suplente.

3º Designación de Director Suplente hasta el 30 de junio de 1915, en reemplazo del señor Lucas Allende Posse, designado Titular.

4º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de esta Asamblea.

NOTA: De acuerdo al Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco, hasta el día 17 de Noviembre, y retirar su tarjeta de entrada. — El Presidente.

31 Octubre Nº 971 v-18 noviembre.

Sociedad «Cavour»

Coronel Salvadores Nº 764 (Barracas al Norte)

Los asociados de ésta, son llamados a la Asamblea Extraordinaria, en primera convocatoria, para el Domingo 8 de Noviembre del corriente año.

La hora indicada, a las ocho ante meridiano.

Local de reunión, Salón Yraia 1757 (entre Coronel Salvadores y California). — Juan Tracassi, gerente.

31 Octubre Nº 970-v-7 noviembre.

Gran Lechería Central de Buenos Aires.
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria.

No habiéndose depositado la cantidad necesaria de acciones, se convoca nuevamente a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día doce de Noviembre de 1914, a las 4 p. m., en el local Cochabamba 1149.

Orden del día:

1º. Presentación y aprobación del balance y memoria del 9º ejercicio.

2º. Elecciones de Directores y Suplentes.

3º. Elección de Síndico y Suplente. — 2 de Noviembre de 1914. — El secretario.

3 Noviembre — Nº 983-v-12 noviembre

Angel Braceras

(Sociedad Anónima)

341 Cevallos 359

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente mes, en el local de la Sociedad, calle Cevallos número 351, a las cuatro pasado meridiano, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, y aprobación de la Distribución de Ganancias, correspondientes al cuarto Ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2º Elección de dos Vocales.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Cevallos Nº 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1914.—Angel Braceras, Presidente.

4 Noviembre. Nº 994-v-26 noviembre.

La Unión Argentina (Lda.)

Segunda citación

Sociedad Anónima

No habiendo tenido lugar en la primera citación, por falta de número de socios presentes, la Asamblea de accionistas de esta sociedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos sociales, se convoca por segunda vez, a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 17 de Noviembre en curso, a las 3,30 pasado meridiano, en el local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la memoria y balance general correspondientes al último ejercicio vencido el 31 de Julio de 1914, para su deliberación y aprobación.

2º Elección de vicepresidente, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, en reemplazo del señor Juan Maisonnave.

3º Elección de un director, para completar la comisión directiva.

4º Elección de síndicos: titular y suplente.

5º Resolver lo pertinente a lo prescripto por los Estatutos, en el inciso 6º, del artículo 21.

6º Designación de dos accionistas para la aprobación y suscripción del acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1914. — Carlos Gandolfo, gerente.

5 Noviembre Nº 7-v-17 noviembre.

Compañía Argentina de Pólvora

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

No habiendo concurrido el suficiente número de accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria que debía verificarse el día 27 de Octubre, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos Sociales, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Noviembre, etc., a las 3 pasado meridiano, en el local de la Liga de Defensa Comercial, Avenida de Mayo 1100, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1914.

2º Autorización, en caso de no obtener mayor subscripción de acciones, para la emisión de obligaciones con garantía flotante, de acuerdo con el Art. 7 de nuestros Estatutos y la nueva Ley de Debentures, con el interés y forma de amortización que propondrá el Directorio.

3º Elección de dos miembros titulares en reemplazo de los señores Vicente B. Otamendi y Sebastián Casa.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Esta Asamblea quedará legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurran. — Buenos Aires, Noviembre 3 de 1914. — El Secretario.

5 Noviembre Nº 6-v-17 noviembre.

«The International Land And Development Company»
(Sociedad Anónima)
Buenos Aires, Florida 248
2ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 21 de Noviembre a las 3 p. m., en las oficinas de la Compañía, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Hacer conocer a los Sres. accionistas las conclusiones a que arriba la Inspección de Justicia en la investigación practicada, para que se sirvan adoptar uno de los tres balances propuestos por dicha Inspección, reformatorios del practicado el 30 de Septiembre de 1913.

2º Con arreglo a los informes del Directorio, resolver la liquidación o continuación de la Sociedad.

3º Aprobar o no las medidas adoptadas por el actual Directorio, En caso contrario, elegir otro en substitución del mismo.

NOTA: Se previene, que de acuerdo con los Estatutos, no habiendo concurrido número suficiente de accionistas en la primera convocatoria, esta Asamblea se llevará a cabo con cualquier número. — El Presidente.

5 Noviembre Nº 4-v-18 noviembre.

Railway Gazette Sudamericana
Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 23 del mes de Noviembre en curso, á las 3 de la tarde, en el local de la calle Balcarce 278, para tratar lo siguiente:

1º Lectura y consideración de la memoria y aprobación del balance del primer ejercicio.

2º Consideración del informe del síndico.

3º Elección de presidente del directorio, en reemplazo del doctor Manuel Moyano, que renunció, y por un período completo (2 años).

De acuerdo con lo establecido por el artículo décimosexto de los Estatutos se advierte a los señores accionistas, o a quienes los representaren, que deben depositar con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, sus acciones o documentos comprobatorios de la representación, en el local de la sociedad. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1914. — El director gerente.

5 Noviembre Nº 12 v-23 noviembre.

Ministerio del Interior

Intendencia Municipal de la Capital

Licitación

Llámase a licitación pública para el día 16 de Noviembre próximo, a las 2 pasado meridiano, para la construcción de dos pabellones de cirujía y operaciones, galerías de comunicación, subterráneos, pabellón para enfermos, instalaciones eléctricas y obras sanitarias en el nuevo hospital «Parmenio Piñero», de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y presupuestos que pueden ser consultados en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Octubre 31 de 1914. — El Secretario.

v_16 noviembre.

Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles: Caseros de Catamarca a Deán Funes, Chivilcoy de Sin Nombre a Nueva York, 25 de Mayo de Rivadavia a Cangallo, Brasil de Matheu a Alberti, Pichincha de 15 de Noviembre de 1889 a Caseros, Medrano de Rivadavia a Bartolomé Mitre, Areco de San Fernando a Murguiondo, Caseros de Deán Funes a Rioja, Avenida San Martín de Bella Vista a Jonte, Córdoba de Callao a Ayacucho, Chile de Defensa a Bolívar, Warnes de Cayena a Dorrego, Venezuela de Yapeyú a Quintino Bocayuba, Laprida de Gutiérrez a Las Heras, Chile de Defensa a Paseo Colón, Avellaneda de Neuquen (Colpayo) a Rojas, Avellaneda de Helguera a Concordia, 15 de Noviembre de 1889 de Pasco a Matheu, Pasco de 15 de Noviembre de 1889 a Caseros, Avellaneda de Seguí a Bella Vista, Giribone de Maure a Federico Lacroze, para que concurran a la Oficina Recaudadora de Pavimentación a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral vence el 15 de Diciembre próximo, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes de la fecha indicada, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1914.— El Jefe.

v-6 noviembre.

Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Venezuela de Catamarca a General Urquiza, Céspedes entre Arcos y O'Higgins, Arena de Puna a calle Proyectada, Arena de Aconquija a Famatina, Avenida San Martín de Chorroarín a Pedro Lozano, Avellaneda de Bahía Blanca a Concordia, Tres Cruces de Chivilcoy a Sanabria, Chivilcoy de Tres Cruces a Lacar, Paraguay de Cerrito a Libertad, 25 de Mayo de Cangallo a Córdoba, Tres esquinas de Perdriel a Vélez Sársfield, Chile de Bolívar a Piedras, Warnes de Garmendia a Cayena y Bahía Blanca de Morón a Arroyo Maldonado, para que concurran a la Oficina Recaudadora de Pavimentación, a fin de abonar las cuentas que les corresponde por el afirmado construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral ha sido fijado el 15 de Junio de 1914, y los que no concurran a abonar sus cuotas antes del 15 de Diciembre próximo, incurrirán en la multa que determina la Ley respectiva de afirmados.— Buenos Aires, Octubre 26 de 1914.— El Jefe.

v-6 noviembre.

Contribución de Pavimentos

Cítase a los propietarios de los inmuebles situados con frente a las calles: Arena de Caseros a Puna, Arena de calle Proyectada a Avenida Sáenz, Arena de Teuco a límite del pavimento y Avenida Alvear de Sinclair a Dorrego, para que concurran a la Oficina Recaudadora de Pavimentación, a fin de abonar las cuentas de afirmado que les corresponde por el pavimento construído últimamente al frente de sus propiedades.

Se hace presente a los interesados que el primer servicio semestral ha sido fijado el 15 de Diciembre de 1913, y los que no concurran antes del 15 de Diciembre próximo, incurrirán en la multa que determina la ley respectiva sobre afirmados. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1914. — El Jefe.

v-6 noviembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Licitación

Llámase a licitación para la provisión de artículos de bazar, ferretería, electricidad, maderas, pinturería, drogas, y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1915. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 27 de Noviembre del corriente año, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1914. — El Director.

v-27 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ropería, sastrería, etc., bazar, ferretería, pinturería, albañilería, etc., etc., drogas y demás artículos de farmacia destinados al Hospicio de las Mercedes para el año de 1915. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 6 de Noviembre próximo, a las dos p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1914. — El Director.

v-6 noviembre.

Llámase a licitación para la provisión de comestibles, harina para pan y otros artículos, destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva y Asilo Colonia Regional de Niños Retardados en Torres, para el primer semestre de 1915.

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 9 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1914. — El Presidente.

v-9 noviembre.

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Bárbara Sánchez de Vargas, en su carácter de viuda legítima del ex jubilado don Juan Vargas.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1914.—El Secretario.

v-14 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Georgina Arce de Soler, por sí y sus hijos menores doña Josefa Rosa, doña Luisa Georgina, don Juan Sandalio y doña Pura Victoria Soler, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Horacio B. Soler.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1914. — El Secretario.

v-14 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Carmen B. de Biritos, en su carácter de viuda del ex jubilado don Abel Biritos. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1914.— El secretario.

v-12 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Beatriz Gines P. de Idiart, por sí y por sus hijos menores, don Juan Carlos y don Ricardo Jorge Idiart, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de Impuestos Internos de la Nación, don Juan A. Idiart. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1914. — El secretario.

v-12 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Delfina L. de Pelanda, por sí y sus hijas menores, doña María Elisa, don Juan Francisco, doña Delfina Hortensia, doña Hortensia, don Dante Benito, don Felipe Antonio y doña María Lidia Pelanda, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Dante Pelanda. — Octubre 23 de 1914. — El Secretario.

v-7 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª Rufina Figueroa de Giordano, por sí y en representación de sus hijos menores, Dª Petrona, Dª Amelia, D. Juan, D. Vicente, D. Ramón y Dª Rufina Giordano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. Juan Giordano. — Buenos Aires, Octubre 26 de 1914. — El Secretario.

v-5 noviembre.

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Horacio J. Luis y Carlos J. Tagliabue, para que dentro del término de diez días ingresen en Tesorería General, conjunta o separadamente, la cantidad de seiscientos tres pesos seis centavos moneda nacional ($ 603,06 m/n), que adeuda el primero, en concepto de déficit que dejara en la Oficina de Correos de Choele-Choel, cuando estaba a su cargo, y el segundo, en su carácter de fiador, bajo apercibimiento de lo que dispone el Artículo 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-17 noviembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edicto:

Por disposición del señor Juez Federal de Concepción del Uruguay, doctor Jorge E. Tello, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación, al prófugo Florencio Indaburo, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye conjuntamente con Carlos Gelbez, por contrabando, bajo apercibimiento de que si no compareciere, será declarado rebelde. — Concepción del Uruguay, Octubre 15 de 1914. — Orlando B. Cook, secretario.

Sin cargo-v-9 noviembre.

Consejo Nacional de Educación. — Licitación

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la ejecución de las obras de construcción del nuevo edificio escolar, en el lugar que hoy ocupa la escuela Nº 2, del Consejo Escolar 4º, sita en la calle Aristóbulo del Valle 471, de acuerdo con los planos y pliegos de Bases y Condiciones confeccionado al efecto por la Dirección General de Arquitectura, y que se encuentran a disposición de los interesados en la expresada oficina de Arquitectura, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m., (Rodríguez Peña 935, 2º. piso).

La apertura de las propuestas que deberán ser presentadas escritas a máquina por duplicado y de acuerdo en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 25 de Noviembre próximo, a las 3 de la tarde. — El Secretario General.

v-25 noviembre

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación de artículos de vestuario

Llámase a licitación pública para el día 30 de Noviembre de 1914, a las dos pasado meridiano, para la entrega de los artículos de vestuario, equipo, etc., que no se adjudicaron en la licitación celebrada el 17 de Julio ppdo.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3ª Sección de Secretaría, de 12 a. m. a 6 p. m. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1914. — José E. Rodríguez, Coronel Secretario.

v-30 noviembre.

Superintendencia de Construcciones Militares

Se hace saber que la apertura de las propuestas a la licitación para la construcción de obras sanitarias en los Cuarteles de Diamante, Santiago del Estero y Corrientes, que debió tener lugar el día 3 del corriente, a las dos pasado

meridiano, ha sido postergada para el 10 de este mes, a las cuatro pasado meridiano.—El Superintendente.

v-10 noviembre.

Ministerio de Marina

Dirección Administrativa

Se llama a presentación de propuestas hasta las 2.30 p. m., del día 1º de Diciembre próximo, para la provisión de brin, elásticos, medias, borceguíes, botas, telas y demás artículos destinados a la confección de uniformes de verano del personal subalterno de la Armada.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir a la División Compras, Paseo Colón y Brasil, todos los días hábiles, en horas de oficina. — Septiembre 18 de 1914. — Contador Principal, Francisco A. Senesi, Jefe de la División Compras.

v-1º diciembre.

Prefectura General de Puertos

Edicto:

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente Nº 4117 I, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote encontrado el día 24 de Abril ppdo., por el Capitán del vapor nacional «Doña Catalina», a la altura de la boya Nº 10, del canal Sud del Puerto de la Capital, y cuyas características, son las siguientes:

Eslora 7,80 metros, manga 1,20 metros, puntal 0,80 metros, cuya construcción es de proas, forro interior pintado de colorado, sin bancadas y en general se encuentra en mal estado.

Los interesados deberán presentar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy, en el expediente Nº 9440 S, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido encontrada abandonada en el arroyo conocido por «Palo Blanco», jurisdicción del Puerto de La Plata, y cuyas características, son las siguientes:

Eslora 6,80 metros, manga arriba 1,70 metros, abajo 1,40 metros; puntal 0,60 centímetros, quilla 6,60 metros.

No tiene nombre ni número de matrícula y es regular su estado de conservación.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1914.—Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-11 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 17 de Octubre ppdo., en el expediente Nº 2863-J, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones halladas en el Riachuelo, jurisdicción de Puente Alsina, cuyas características son las siguientes: un bote auxiliar, casco de madera, de 4,20 de eslora, 1,60 de manga y 0,70 de puntal, de popa cuadrada, sin nombre ni número de matrícula y sin forro interior; consta de dos bancadas y una circular a popa, pintado de blek, 5 toleteras y su estado general es muy malo.

Un bote de madera de pino Spruce, de dos proas, de eslora 4,50 metros, manga un metro y puntal 0,48 metros, con dos bancadas y dos pequeños castilletes, sin forro interior, quilla plana, con cinco cuadernas, cuatro toleteras, pintado de plomo, sin número ni nombre, y es regular su estado de conservación.

Los interesados, dentro del término prescripto, deberán presentarse a entablar sus acciones en forma, por ante la Dirección General Prefectura General de Puerto (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 2 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-10 diciembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el Expediente número 6136 S., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote recogido por la Subprefectura de San Nicolás, cuyas características son las siguientes: Eslora, 3,47 metros; manga 1,31 metros; puntal 0,43 metros, con trece pares de curvas de pino blanco, roda y codaste de pino de tea, forrado con pino blanco, con dos bancadas y pintada interior y exterior de color marrón.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-27 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el Expediente número 8402 F., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un anclote de 25 Kilos, hallado abandonado en jurisdicción del Puerto de Formosa, para que dentro del término establecido se presenten a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-27 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha de hoy en el expediente Nº 7948, letra U. (c. b.), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado en la costa de la «Isla San Miguel», jurisdicción del Puerto de Concepción del Uruguay, cuyas características, son las siguientes:

Eslora, 6 metros; manga, 2 metros; puntal, 66 centímetros; tiene 17 pares de curvas, 3 bancadas, forro de pino blanco y pintado de blanco, siendo su estado inservible. No tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del término señalado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-27 noviembre.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha a los que se consideren con derecho a una embarcación que ha sido hallada abandonada en aguas de la jurisdicción del Puerto de Reconquista y que lleva el nombre de «R. Lissa», siendo sus características las siguientes: Eslora: 4,97 metros, manga: 0,97 metros, puntal: 0,36 metros, constando de ocho pares de curvas de madera de algarrobo y dos tacos de ídem; su proa y popa es de forma ballenera. — Su estado de conservación, es regular y se encuentra depositada en la Subprefectura del Puerto arriba mencionado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo establecido a entablar sus acciones en forma por ante esta Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Exp. Nº 10.885-R. — Buenos Aires, Octubre 7 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 16 del corriente, en el expediente número 3636-S, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una canoa hallada en jurisdicción de la Subprefectura de San Nicolás, en la parte Sud de la isla denominada «Monte Viejo», y cuyas características son las siguientes:

Eslora 4,72 metros; manga 1,43 metros; puntal 0,50 centímetros. Pintada por dentro y fuera de colorado. Tiene por nombre «Juana» y se halla en malas condiciones de conservación. No tiene número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1914.— Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-17 noviembre.

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, dictada con fecha 16 corriente, en el expediente Nº 9267, letra T, se ofrece en propiedad, a quién o quienes se comprometan a extraer por su cuenta y cargo, la balandra denominada «Villa Bilbao», que se halla a pique a unos 250 metros aproximadamente de la desembocadura del Canal San Fernando, 25 metros al juncal y unos 15 metros a la costa.

Los interesados deberán presentarse en forma ante esta Prefectura General (Reconquista 281) o ante la Subprefectura del puerto del Tigre, estableciendo la forma y condiciones del compromiso, para lo cual se acuerda un término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1914. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-6 noviembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Noviembre próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de tirantería metálica en las obras del Colegio Nacional del Rosario de Santa Fe.

Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura, Lima 287. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1914.

v-26 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Noviembre próximo a las 3 p. m., para la provisión de 1.200 toneladas métricas de cemento Portland, desembarcadas en el Puerto de Ushuaía (Gobernación de Tierra de Fuego). Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Octubre 11 de 1914.

Of. v-10 noviembre.

Llámase por segunda vez a licitación pública hasta el día 16 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión y entrega en la obra, de ochocientos mil ladrillos de los llamados de cal, destinados a la cimentación del edificio de la nueva Aduana en la Ciudad del Rosario de Santa Fe. Datos y antecedentes en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), y en la Inspección de Obras, San Lorenzo 1131, Rosario de Santa Fe. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1914.

Of-v-16 noviembre.

Dirección General de Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el 12 del corriente mes de Noviembre, a la una pasado meridiano, para la pavimentación con adoquines de granito sobre base de hormigón, de las zonas I, II, III y IV, de la sexta Sección y zonas I, II, III, IV y V de la séptima Sección de las calles de acceso y circulación del Puerto de la Capital. — Datos y nuevos formularios de propuestas, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1914.

v-12 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Noviembre de 1914, a las 4 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente a construirse sobre el río Lules, en el camino de Tucumán a Huacra (Tucumán).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Lavalle 1206. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1914.

Of. v-18 noviembre.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Perú 672

Llámase a licitación privada hasta el día 10 de Diciembre de 1914, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de 40000 postes de quebracho de 2.20 metros de largo, por 0,35 a 0,43 de circunferencia, a una vara del corte, es decir de la base.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1914. — La Administración.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Enero de 1915, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de una báscula de 50 toneladas, para pesar vagones, trocha de 1 metro, de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones y plano de Sección del riel Nº 733 M.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados, en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

El plano y especificaciones que corresponden a esta licitación, serán entregados previo abono de dos pesos moneda nacional ($ 2.00 m/n), los que no serán devueltos, pudiendo también consultar estos documentos, gratuitamente. en el expediente respectivo, en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 30 de 1914. — La Administración.

v-15 enero 1915.

Llámase a licitación privada hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las 2 pasado meridiano, para la provisión de aceite, pintura y aguarrás «Pratt».

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles, de 1 a 3 pasado meridiano, a excepción de los días sábados que será de 9 a 11 ante meridiano.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 29 de 1914.— La Administración.

v-12 noviembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 15 de Diciembre, a las dos pasado meridiano, para la provisión de 334 llantas para ruedas de locomotoras.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Com-

pras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábado, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones serán entregados previo abono de ($ 15,00 m/n) quince pesos moneda nacional, los que no serán devueltos. Los mismos documentos pueden consultarse gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1914. — La Administración.

O. — v-15 diciembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 30 de Noviembre a las 2 p. m., para la provisión de varios tubos de cobre y de acero galvanizado.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al plano, pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., excepto los días sábados que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de condiciones y especificaciones que corresponden a esta Licitación, serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional ($ 5,00 m/n). El que no quiera llevarlos abonando dicho importe, podrá consultar los gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1914. — La Administración.

O-v-30 noviembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 27 de Noviembre próximo a las 2 p. m., para la provisión de varias placas tubulares de cobre y acero.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de especificaciones y condiciones serán entregados previo abono de diez pesos moneda nacional ($ 10,00 m/n), los que no serán devueltos. Los mismos documentos pueden consultarse gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1914.

-v- 27 noviembre.

Llámase a licitación privada hasta el día 24 de Noviembre a las 2 p. m., para la provisión de 2000 pares de eclisas tipo Argentino, de seis agujeros para riel de 25 Kgs., según plano número 202 R. P.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo a la Ley de Obras Públicas de la Nación, y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones que están a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de esta Administración, todos los días hábiles de 1 a 3 p. m., a excepción de los días Sábados, que será de 9 a 11 a. m.

Los planos, pliego de especificaciones y condiciones serán entregados previo abono de cinco pesos moneda nacional, ($ 5,00 m/n) los que no serán devueltos. Los mismos documentos pueden consultarse gratuitamente en la Oficina de Compras, durante las horas arriba mencionadas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1914.

-v- 27 noviembre.

Ministerio de Agricultura

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 46.807

Formosol

Octubre 26 de 1914. — Aquilino Martínez. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-6 noviembre.

Acta Nº 46.804



Octubre 26 de 1914. — Yzermans y Co. — Pescados, de la clase 22.

v-6 noviembre.

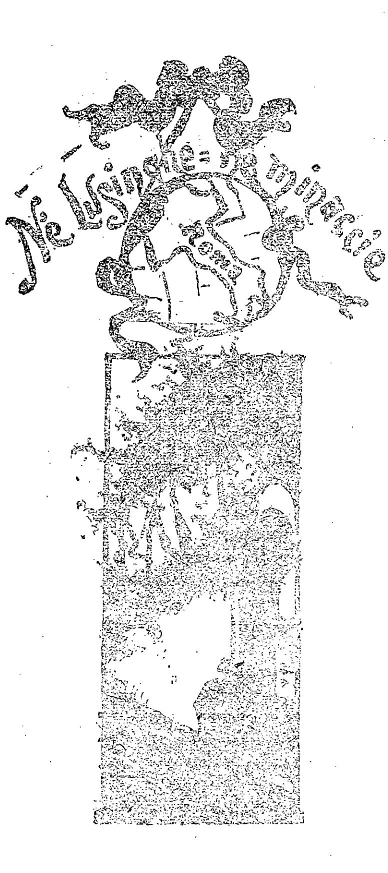
Acta Nº 46.832



Octubre 29 de 1914. — Francisco Francioni y Walter Kohlestedt. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-9 noviembre.

Acta Nº 46.836



Octubre 29 de 1914. — Ulisse Bramanti. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-9 noviembre.

Acta Nº 46.840

La Familia

Octubre 29 de 1914. — Cassels y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-9 noviembre.

Acta Nº 46.841

La Favorita

Octubre 29 de 1914. — Cassels y Cía. —Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, tonelería, de la clase 5.

v-9 noviembre.

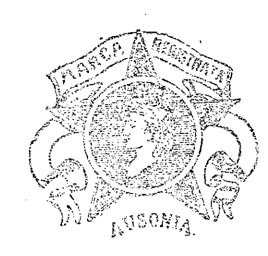
Acta Nº 46.842

La Favorita

Octubre 29 de 1914. — Cassels y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-9 noviembre.

Acta Nº 46.833



Octubre 29 de 1914. — Boero, Napoli y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-9 noviembre.

Acta Nº 46.817

Centinela

Octubre 28 de 1914. — Donato Didiego y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-6 noviembre.

Acta Nº 46.835

Fábrica de Sidra Argentina

Octubre 29 de 1914. — Compañía Delta del Paraná. Sociedad Anónima. — Sidras en general, de la clase 23.

v-9 noviembre.

Acta Nº 46.843

La Favorita

Octubre 29 de 1914. — Cassels y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-9 noviembre.

Acta Nº 46.819

Toro

Octubre 28 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.

v-6 noviembre.

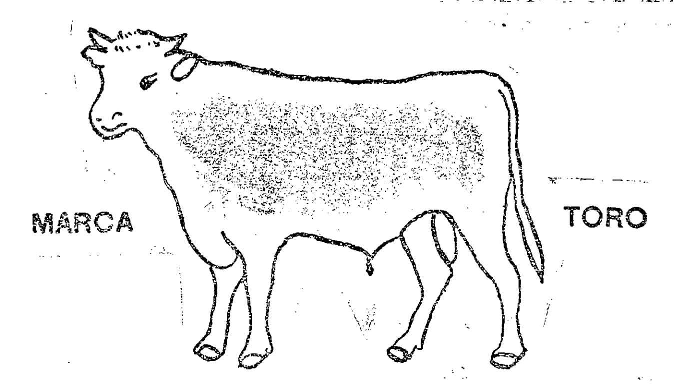
Acta Nº 41.259

Ganadores

Junio 9 de 1913. — Luis Escobar Cerda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. (substituída).

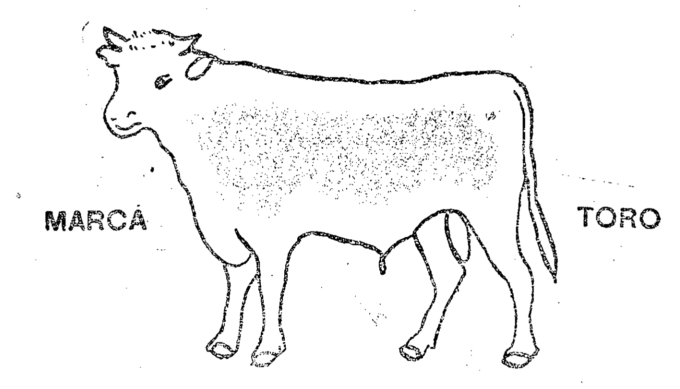
v-9 noviembre.

Acta Nº 46.826



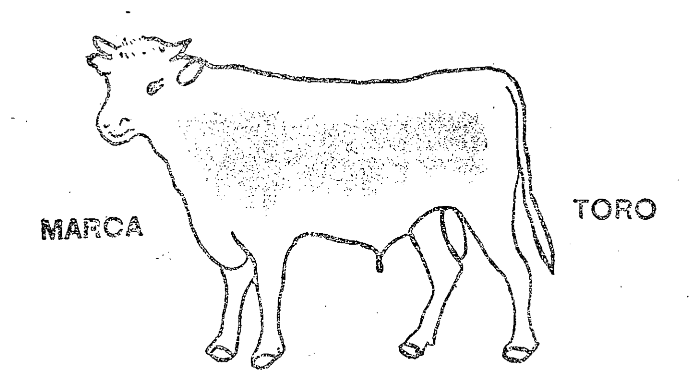
Octubre 28 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-6 noviembre.

Acta Nº 46.827



Octubre 28 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetosde arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.
v-6 noviembre.

Acta Nº 46.828



Octubre 28 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.
v-6 noviembre.

Acta Nº 46.796



Octubre 26 de 1914. — Agustín y José Bottaro. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-6 noviembre.

Acta Nº 46.799

Fiambreria Warckmeister

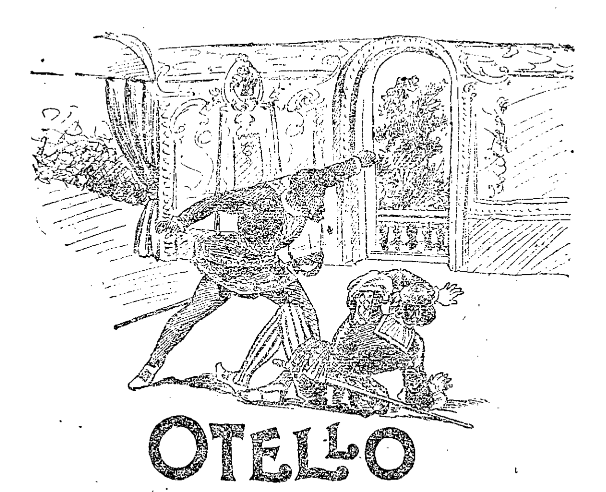
Octubre 26 de 1914. — Pedro Warckmeister. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-6 noviembre.

Acta Nº 44.212



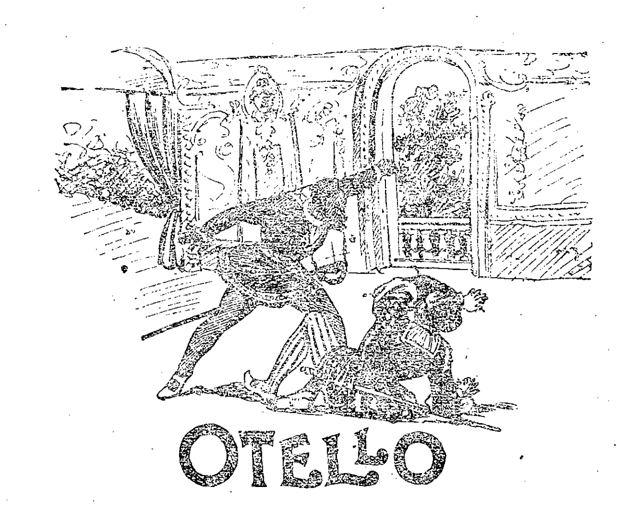
Enero 26 de 1914. — Lagorio Esparrach y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (modificada).
v-6 noviembre.

Acta Nº 46.794



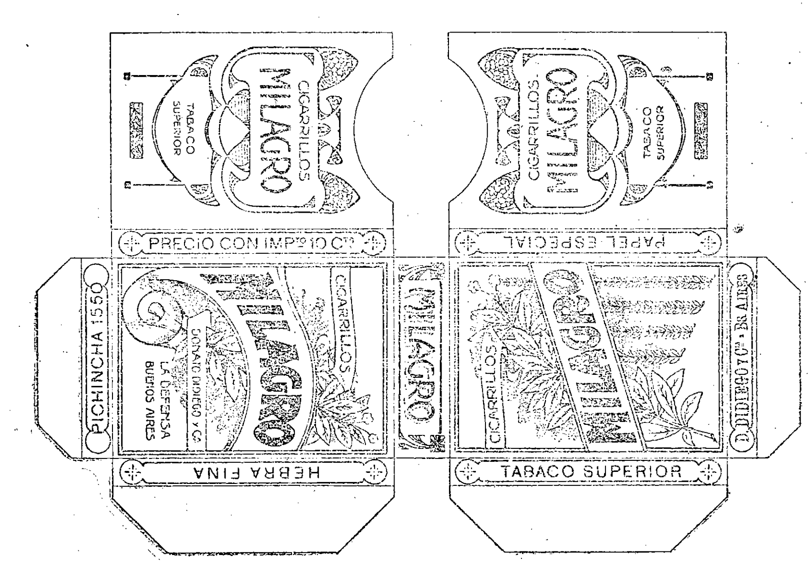
Octubre 26 de 1914. — Agustín y José Bottaro. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-6 noviembre.

Acta Nº 46.795



Octubre 26 de 1914. — Agustín y José Bottaro. Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-6 noviembre.

Acta Nº 46.818



Octubre 28 de 1914. — Donato Didiego y Cía. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-6 noviembre.

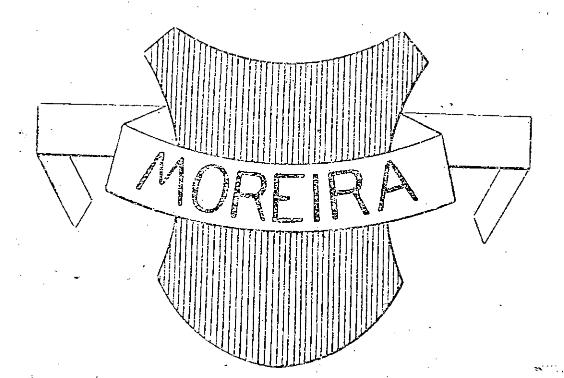
Acta Nº 46.858



Octubre 30 de 1914. — Favorite Record Aktien Gesellschaft. — Fonógrafos y otras máquinas parlantes, discos, cilindros y accesorios para las mismas, de la clase 6.

v-9 noviembre.

Acta Nº 46.851



Octubre 29 de 1914. — A. G. Moreira y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-9 noviembre.

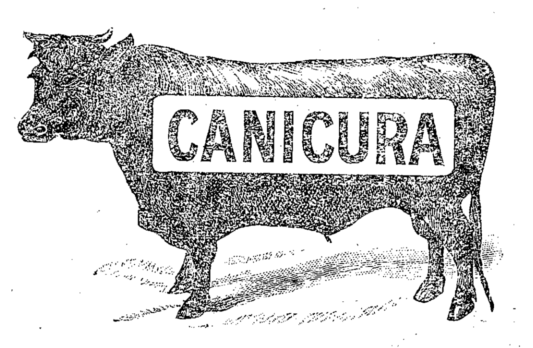
Acta Nº 46.834



Octubre 29 de 1914. — Pedro Franken. — Cementos en general, de la clase 3.

v-9 noviembre.

Acta Nº 46.837



Octubre 29 de 1914. — Frank Orford Leopold Walpole. — Una preparación medicantosa para aplicación externa a los caballos, a las vacas y a los perros, de la clase 2.

v-9 noviembre.

Acta Nº 46.838

Advance

Octubre 29 de 1914.—M. Rumely Co. —Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, tonelería, de la clase 5.

v-9 noviembre.

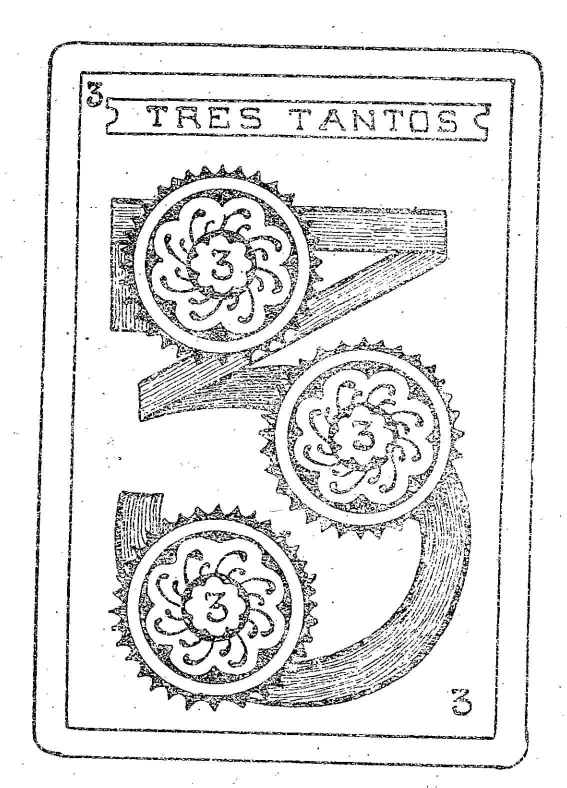
Acta Nº 46.852

Hamilton

Octubre 30 de 1914. — Hamilton Organ Company. — Pianos en general, de la clase 7.

v-9 noviembre.

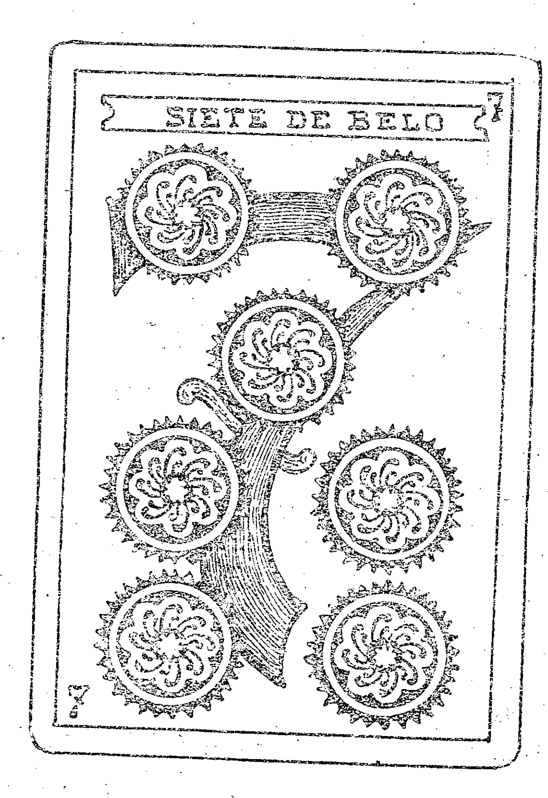
Acta Nº 45.169



Abril 29 de 1914. — Juan M. Scherer. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (modificada).

v-9 noviembre.

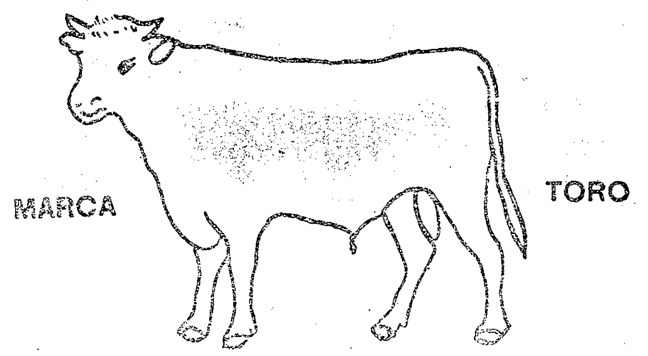
Acta Nº 45.168



Abril 29 de 1914. — Juan M. Scherer. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21 (modificada).

v-9 noviembre.

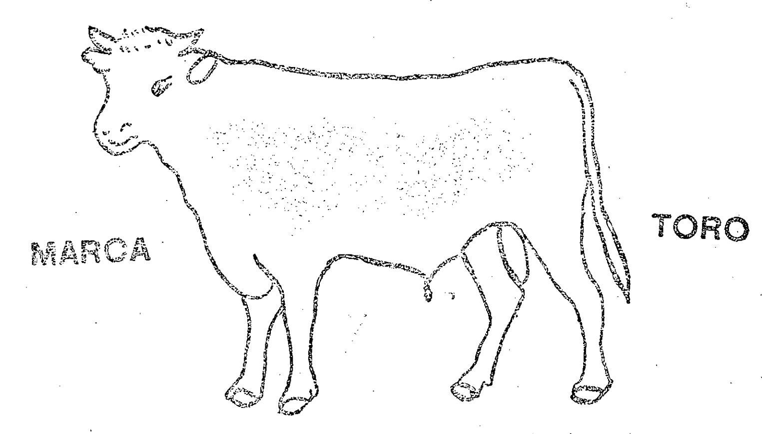
Acta Nº 46.821



Octubre 28 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados o manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-6 noviembre.

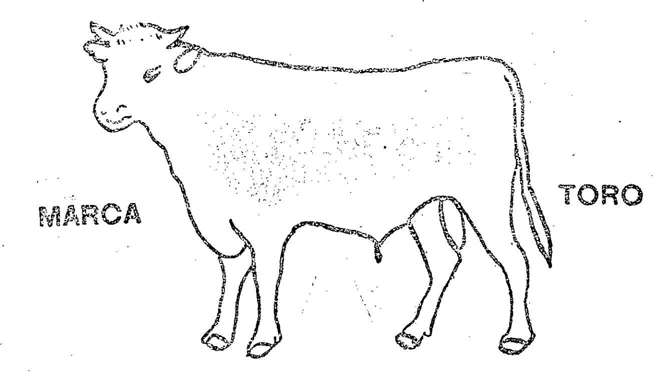
Acta Nº 46.822



Octubre 28 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, fotografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-6 noviembre.

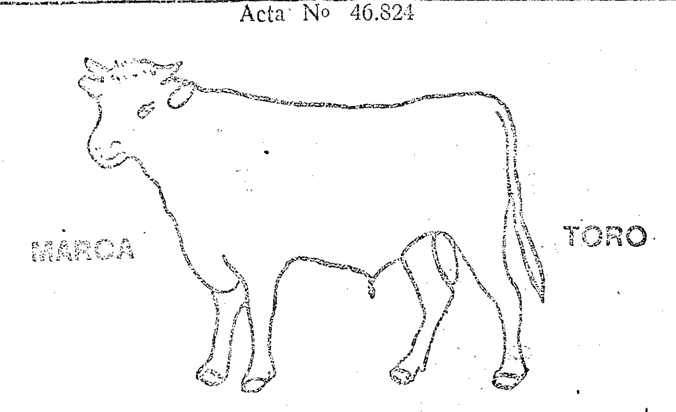
Acta Nº 46.823



Octubre 28 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-6 noviembre.

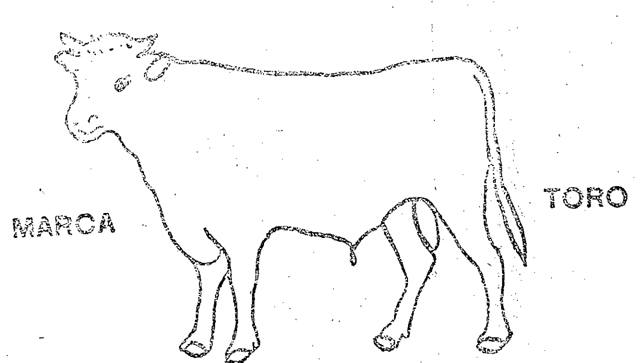
Acta Nº 46.824



Octubre 28 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-6 noviembre.

Acta Nº 46.825



Octubre 28 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-6 noviembre.

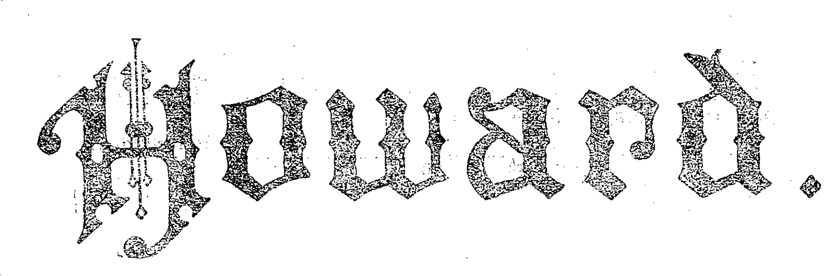
Acta Nº 46.853

Ellington

Octubre 30 de 1914. — The Ellington Piano Company. — Pianos en general, de la clase 7.

v-9 noviembre.

Acta Nº 46.856



Octubre 30 de 1914. — The Baldwin Piano Company. — Pianos en general de la clase 7.

v-9 noviembre.

Acta Nº 46.846

La Buena

Octubre 29 de 1914. — Cassels y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-9 noviembre.

Acta Nº 46.847



Octubre 29 de 1914. — Lucio Parmeggiani. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-9 noviembre.

Acta Nº 46.844

La Monada

Octubre 29 de 1914. — Cassels y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-9 noviembre.

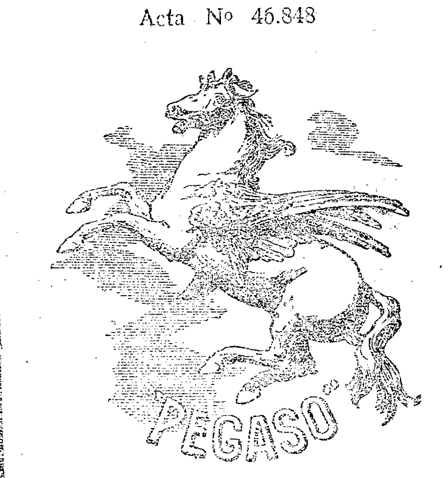
Acta Nº 46.845

La Chiripa

Octubre 29 de 1914. — Cassels y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.

v-9 noviembre.

Acta Nº 46.848



Octubre 29 de 1914. — Lucio Parmeggiani. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-9 noviembre.

Acta Nº 46.850

Veneta

Octubre 29 de 1914. — José Franceschin. — Escobas en general, de la clase 14.

v-9 noviembre.

Acta Nº 46.854

Baldwin

Octubre 30 de 1914. — The Baldwin Piano Company. — Pianos en general de la clase 7.

v-9 noviembre.

Acta Nº 46.855

Manualo

Octubre 30 de 1914. — The Baldwin Company. — Tocadores de piano automáticos, de la clase 7.

v-9 noviembre.

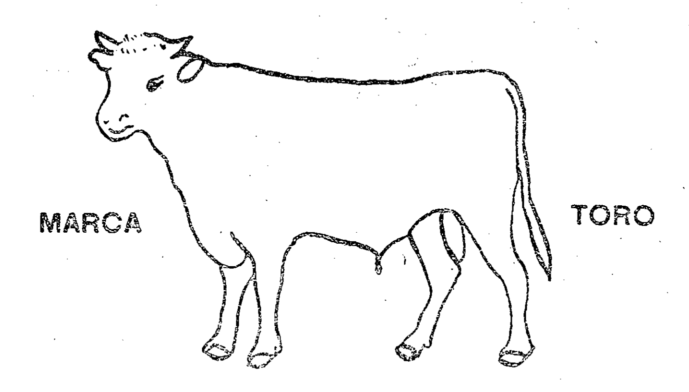
Acta Nº 46.857



Octubre 30 de 1914. — Huyler's. — Dulces, confites y bombones de todas clases, chocolates y cacao, de la clase 22.

v-9 noviembre.

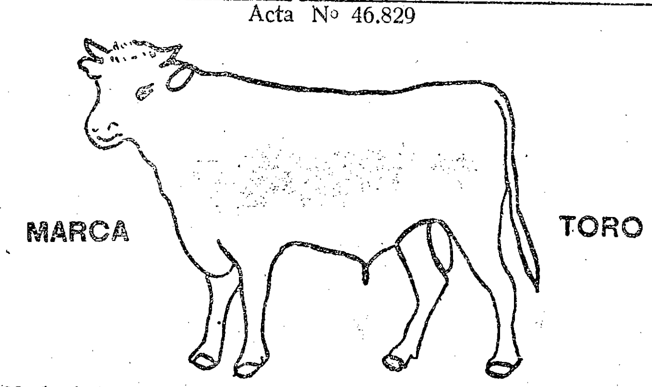
Acta Nº 46.820



Octubre 28 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-6 noviembre.

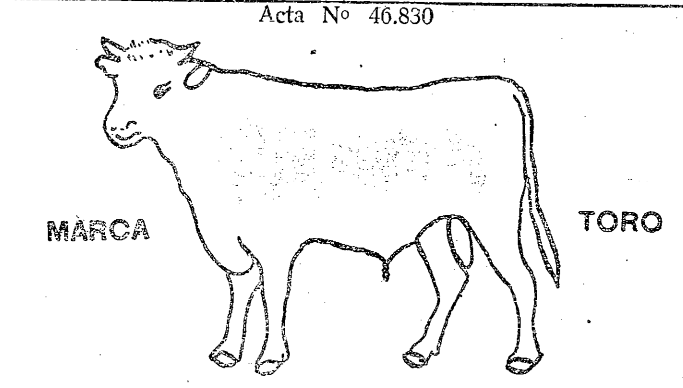
Acta Nº 46.829



Octubre 28 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.

v-6 noviembre.

Acta Nº 46.830



Octubre 28 de 1914. — Hasenclever y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactora, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-6 noviembre.

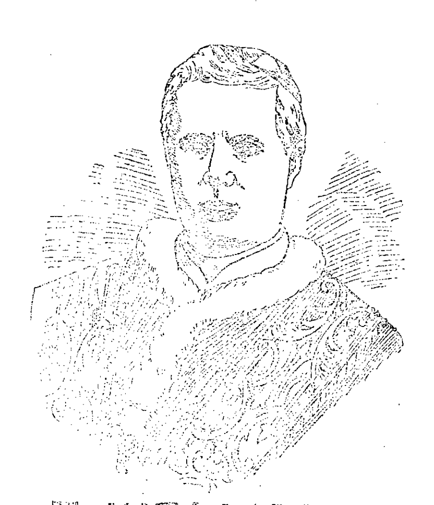
Acta Nº 46.805

Hematol

Octubre 26 de 1914. — Aquilino Martínez. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-6 noviembre.

Acta Nº 46.797



EL INFALIBLE

Octubre 26 de 1914. — Bode, Sacco y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-6 noviembre.

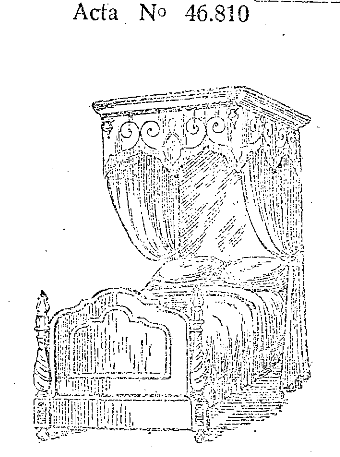
Acta Nº 46.809

Radiosan

Octubre 26 de 1914. — Aquilino Martínez. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-6 noviembre.

Acta Nº 46.810



LA CAMA

Octubre 23 de 1914. — Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-6 noviembre.

Acta Nº 46.811



Octubre 23 de 1914. — Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-6 noviembre.

Acta Nº 46.806

Odolina

Octubre 26 de 1914.—Aquilino Martínez. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-6 noviembre.

Acta Nº 46.808

Odolina

Octubre 26 de 1914. — Aquilino Martínez. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales, y vinos, y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-6 noviembre.

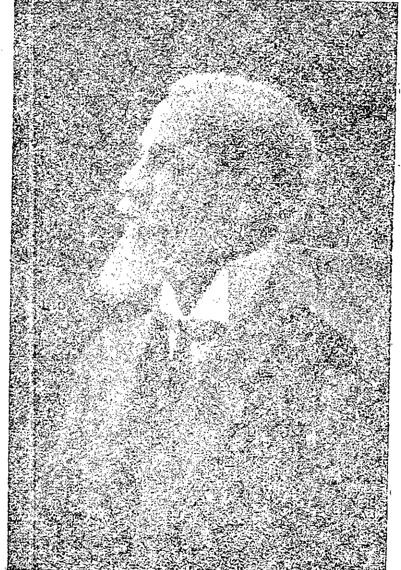
Acta Nº 46.798



Octubre 26 de 1914.—Alexandre Wilkie. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-6 noviembre.

Acta Nº 46.801



Altamira

Octubre 26 de 1914. — Marcelino Vázquez. — Sidra champagne en general, de la clase 23.

v-6 noviembre.

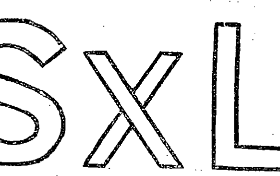
Acta Nº 46.800

Feria Franca

Octubre 26 de 1914.—Aniceto Delgado. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-6 noviembre.

Acta Nº 46.802



Octubre 26 de 1914. — Stewarts y Lloyds Limited. — Tubos de hierro y acero en general, de la clase 4.

v-6 noviembre.

Acta Nº 46.803

Confortable

Octubre 26 de 1914. — Eugenio Cardini. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13.

v-6 noviembre.

Acta Nº 46.813

Agarrate

Octubre 28 de 1914. — Domingo Barthe. Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-6 noviembre.

Acta Nº 46.814

Feria

Octubre 28 de 1914. — Domingo Barthe. Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-6 noviembre.

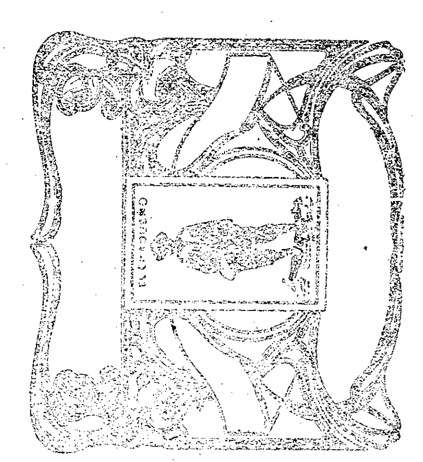
Acta Nº 46.815

La Unión

Octubre 28 de 1914. — Hermann Tjarks y Cía. — Impresiones en general, de la clase 18.

v-6 noviembre.

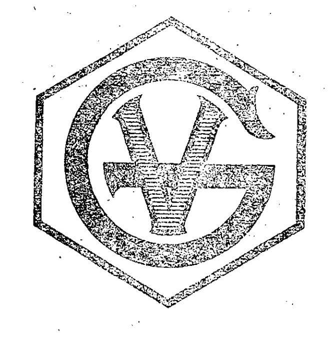
Acta Nº 46.816



Octubre 28 de 1914. — Delpino, Roffo y Rivera. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-6 noviembre.

Acta Nº 46.831



Octubre 23 de 1914.— General Vehicle Company Inc. — Maquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12.

v-6 noviembre.

José Antonio Velar, comisario, — *José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional